

Sesión 81ª, en miércoles 15 de febrero de 1967

Especial.

(De 16.30 a 21).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,
VICEPRESIDENTE.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	4064
II. APERTURA DE LA SESION	4064
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre reforma agraria. (Queda despachado el proyecto en este trámite)	4064

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—García, José
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Altamirano, Carlos	—Ibáñez, Pedro
—Allende, Salvador	—Jaramillo, Armando
—Ampuero, Raúl	—Juliet, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Luengo, Luis F.
—Barros, Jaime	—Maurás, Juan Luis
—Bossay, Luis	—Miranda, Hugo
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Castro, Baltazar	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Carlos	—Pablo, Tomás
—Corbalán, Salomón	—Palma, Ignacio
—Corvalán, Luis	—Prado, Benjamín
—Chadwick, Tomás	—Reyes, Tomás
—Durán, Julio	—Sepúlveda, Sergio
—Enríquez, Humberto	—Tarud, Rafael
—Ferrando, Ricardo	—Teitelboim, Volodia
—Foncea, José	—Von Mühlenbrock, Julio
—Fuentelba, Renán	

Concurrió, además, el Ministro de Agricultura.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.30, en presencia de 29 señores Senadores.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

REFORMA AGRARIA. CUARTO TRAMITE.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Continúa la discusión del proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que establece normas sobre reforma agraria.

—Las insistencias de la Cámara de Di-

putados figuran en los Anexos de la sesión 80ª, en 15 de febrero de 1967, documento N° 2.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde votar si el Senado insiste en el artículo 4º, nuevo.

—Se acuerda insistir (19 votos por la insistencia, 7 por la no insistencia y 3 pa-reos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados ha desechado la enmienda que tiene por finalidad sustituir el artículo 23 por otro.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor NOEMI.— El artículo aprobado por la Cámara de Diputados declara inexpropiables los predios rústicos destinados a cumplir funciones de estaciones experimentales, centros de capacitación campesina o docencia agropecuaria o forestal, siempre que sus dueños no persigan fines de lucro. Además, según ese artículo, corresponderá al Ministerio de Agricultura calificar si los predios están destinados a algunos de los fines a que hice referencia.

El texto aprobado por el Senado, no sólo reduce la inexpropiabilidad exclusivamente a los predios pertenecientes a las universidades, sino que hace obligatoria la expropiación de los otros predios destinados a estaciones experimentales o a la docencia. Mediante la enmienda introducida por el Senado, será obligatoria la compra de los predios destinados a los centros de capacitación campesina, de docencia agropecuaria o forestal pertenecientes, por ejemplo, a la CORFO, al Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados, al Instituto de Capacitación de la CORFO, a la CAP, al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, a la Fundación Adolfo Matte, al Centro para Prácticos Agrícolas, de Osorno, a la Fundación propietaria del

Centro de Capacitación Campesina de "El Vergel", en Angol, y a otros organismos. Todos esos ejemplos indican que no tendrá sentido alguno expropiar predios de instituciones como las nombradas, y que, por lo contrario, la lógica aconseja garantizar su inexpropiabilidad, a fin de obviar obstáculos que puedan impedir la labor primordial de la reforma agraria.

Por las razones anotadas, no insistiremos, y votaremos por el criterio de la Cámara, a fin de que, como ya expresé, no sean expropiables los predios mencionados, que realmente servirán a los planes de la reforma agraria.

El señor CORBALAN (don Salomón). — El artículo en debate fue modificado en las Comisiones unidas del Senado y aprobado en la Sala. Tiene relación con el artículo 62, según el cual las tierras pueden ser entregadas también a otras personas jurídicas que no persigan fines de lucro.

Las Comisiones consideraron absolutamente inconveniente permitir entregar tierras de las expropiadas por la reforma agraria a empresas o a instituciones privadas que no persiguen fines de lucro, o prohibir expropiar predios rústicos pertenecientes a esa clase de organismos.

Está de más señalar que la mayoría de las instituciones que no persiguen fines de lucro son confesionales, y serán beneficiadas por el proyecto de reforma agraria según los términos de los artículos 23 y 62. En efecto, por el primero de los señalados, se las salva de la expropiación, y, por el segundo, se les asignan tierras expropiadas. Nos parece del todo inaceptable que tierras destinadas expresamente a la reforma agraria, también sean entregadas al trabajo de tipo confesional que realizan las entidades mencionadas, en especial las dedicadas a la docencia agropecuaria, como es el caso del Instituto de Educación Rural, el que podría perfectamente ser beneficiado con las disposiciones de esta ley, aparte otros beneficios inauditos que recibe mediante la ley de Presupuestos, pese a tratarse de una em-

presa privada de carácter confesional demasiado notorio.

Por eso, insistiremos en la disposición aprobada por el Senado.

El señor MIRANDA.— Votaremos por la insistencia, pues, tal como dice el Honorable señor Salomón Corbalán, el precepto que aprobó el Senado excluye expresamente a las entidades que mencionó.

En cuanto a la interpretación del artículo me parece que, en realidad, se refiere tanto a las personas que no persiguen fines de lucro como a las que persiguen dicha finalidad.

Naturalmente, echo de menos en el proyecto —y así se lo manifesté al señor Ministro— el no haber beneficiado con la inexpropiabilidad a ciertas empresas que, si bien tienen fines de lucro, como son los establecimientos purificadores de semillas, son acreedores de un tratamiento más favorable, aunque dentro de los términos lógicos que el Propio Ministro de Agricultura señale. Pensamos así, porque estas personas jurídicas, que persiguen fines de lucro, son en verdad colaboradoras del desarrollo agrícola del país. No obstante la razón expuesta, los mencionados establecimientos quedaron excluidos de los beneficios del proyecto.

Con todo, estimamos que no se puede llegar a la conclusión anotada por el Honorable señor Noemi en cuanto a que con el artículo, tal como lo aprobó el Senado, habría fatalmente que proceder a la expropiación de algunos predios pertenecientes, por ejemplo, a entidades filiales de la CORFO. No nos parece que ello corresponda a la interpretación adecuada del proyecto aprobado en esta rama del Congreso. En todo caso, el problema podría ser también resuelto mediante el veto.

De tal modo que yo, al aprovechar la discusión de este artículo para insistir en la necesidad, reconocida, además, por el señor Ministro, de incluir, por la vía del veto, una disposición que asegure la continuidad de los trabajos de los purificadores de semillas, pienso que, también en

caso de duda, podría resolverse el problema planteado por el Honorable señor Noemi, tanto más cuanto que la interpretación que hace el señor Senador podría afectar a organismos del Estado que son colaboradores de las funciones de desarrollo agrícola.

Mantenemos nuestro criterio, por estimar, eso sí, que las referidas funciones deben quedar entregadas a las universidades y no a personas respecto de las cuales no se sabe a ciencia cierta si efectivamente no persiguen fines de lucro.

El señor PALMA.— Los Senadores de estas bancas votaremos favorablemente lo acordado por la Cámara, porque creemos que con ello propendemos a que las estaciones experimentales, los centros de capacitación campesina y de docencia agropecuaria destinados a estos fines específicos, cualesquiera sean los organismos que los dirijan o la orientación que tengan, contribuyan a acelerar el proceso de la reforma agraria.

En efecto, tales entidades permiten la capacitación de las personas que, una vez dictada la ley en proyecto, habrán de hacerse cargo de la propiedad familiar. Dicha capacitación será tanto desde el punto de vista empresarial como técnico, o sea, en aspectos que se requerirán para el manejo de esos predios.

Sin duda, puede haber algunos organismos en la situación indicada por el Honorable señor Salomón Corbalán, pero ello no obsta a que tales entidades cumplan efectivamente dicho objetivo social que con tanta urgencia se requiere. Me parece que ni las universidades ni el Instituto de Desarrollo Agropecuario podrán realizar por sí solos tal objetivo con la intensidad y magnitud necesarias si a la reforma agraria se le da el ritmo que nosotros esperamos habrá de tener en los próximos años.

—*Se acuerda no insistir (13 votos por la no insistencia, 10 por la insistencia y 4 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

En el artículo 62, la Cámara ha desechado la enmienda que tiene por objeto sustituir, en la letra c) de este artículo, la frase: "A ser transferidas al Fisco, instituciones o empresas del Estado o a otras personas jurídicas que no persigan fines de lucro", por la siguiente:

"A ser transferidas al Fisco, a las universidades del Estado o reconocidas por el Estado, a instituciones o empresas del Estado o a las siguientes personas jurídicas: Instituto de Capacitación e Investigación en Reforma Agraria, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Institutos de Recursos Naturales, Instituto Nacional de Capacitación Profesional, Empresa Nacional de Semillas, Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados, Industria Azucarera Nacional S. A., Vinos de Chile S. A., Instituto Forestal, Instituto de Fomento Pesquero y Empresa Nacional de Riego".

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FERRANDO.— Tal como ha dicho el Honorable señor Corbalán, el artículo en debate es consecuencia del 23. De modo que, me parece, podría acordarse la no insistencia con la misma votación anterior, pues el precepto afecta a las mismas instituciones.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Si bien es cierto que este artículo trata de materias semejantes, no es consecuencia del artículo 23. Por lo tanto, podrían tratarse perfectamente en forma separada.

Nos parece excesivo y consideramos un abuso lo consignado en la letra c) de esta disposición, según la cual las tierras adquiridas por la Corporación de la Reforma Agraria podrán también, si así corresponde, "ser transferidas al Fisco, instituciones o empresas del Estado o a otras personas jurídicas que no persigan fines de lucro para el cumplimiento de sus objetivos propios en relación con los planes de desarrollo agrícola y de reforma agraria". O sea, es una frase absolutamente

vaga, imprecisa. Las palabras "el cumplimiento de objetivos propios con relación a los planes de desarrollo agrícola y de reforma agraria", dan para todo y, por lo tanto, por esa vía es perfectamente posible entregar a instituciones privadas tierras expropiadas por la CORA. Esto, como digo, tiene por objeto amparar la entrega de terrenos a organismos e instituciones confesionales, lo que me parece demasía.

Mientras el artículo anterior trataba de librar a este tipo de instituciones de la expropiación, éste ya no sólo se limita a eso, sino que va más lejos: a la entrega de tierras que fueron expropiadas. Esto, a mi juicio, es abusivo.

Por tales consideraciones, insistiremos en el criterio del Senado, que había corregido esta situación al eliminar la frase a que he hecho referencia.

El señor MIRANDA.— Cuando se discutió este artículo en las Comisiones unidas, recuerdo que en el debate participó, entre otros, el señor Ministro de Agricultura, para contestar nuestras observaciones —que el Honorable señor Corbalán ha sintetizado muy bien— en orden a que lo que se pretendía con esta disposición era precisamente hacer posible la transferencia de tierras a las instituciones enumeradas en el inciso segundo. Como deben recordar los señores Senadores miembros de las Comisiones unidas, tal enumeración fue hecha precisamente con la participación y venia del señor Ministro, cuyas consideraciones aceptamos en cuanto a que, suprimiendo o modificando la letra c) en su primera parte, restaríamos la posibilidad de transferir a estas empresas, las que, naturalmente, tienen mucha importancia económica. Por ello se quiso hacer una enumeración detallada de ellas, según está consignado en el inciso segundo.

Por estas razones, insistiremos en el criterio del Senado. No podemos aceptar la referencia tan vaga contenida en el primitivo artículo propuesto por la Cámara de Diputados, disposición ésta que, como ha sostenido el Honorable señor Corbalán,

tiene la clara finalidad de favorecer a personas que, en forma aparente, no persiguen fines de lucro, pero que tienen propósitos espirituales de proselitismo o de otro orden. Sin embargo, no es lógico que el Estado las ayude ni dejar abierta la puerta, para que lo haga, según lo dispone el artículo de la Cámara de Diputados.

El señor PALMA.— Es indiscutible que, en el debate producido en las Comisiones unidas, el señor Ministro planteó la imprescindible necesidad de que la Corporación de la Reforma Agraria pudiera transferir tierras expropiadas a algunas de las instituciones o personas jurídicas indicadas en el artículo ya aprobado por el Senado. Basta simplemente leer los nombres de cada una de esas instituciones para apreciar la evidencia de tal circunstancia, pues todas ellas están ligadas directamente al proceso de desarrollo de la economía agraria del país.

Pero no deja de ser cierto también que, además de esas instituciones, existen en el orden privado otros organismos que no persiguen fines de lucro y que pueden colaborar en forma efectiva, como lo han demostrado a lo largo de muchos años, al realizar un plan de educación que servirá extraordinariamente al desarrollo agrícola de las zonas al preparar a las personas a cuyo cargo estarán las transformaciones de la estructura agraria del país.

Considero fundamental tener presente que estamos tratando de crear una ley que tenga el mayor dinamismo posible. Para tales efectos todos aquellos grupos capacitados para trabajar en la línea de la reforma agraria lo puedan hacer dentro de las condiciones que establecerán los reglamentos y bajo el control del Ministerio de Agricultura y de la Corporación de la Reforma Agraria.

De tal manera que trasladar a la discusión habida a propósito de tales fines, asuntos, temas o razones que ya parecían un poco olvidados en la historia de nuestro país, me parece que, en la práctica, significa poner un frente a la importan-

cia, volumen y dinamismo que debe tener todo este proceso de transformación de la estructura agraria de nuestro país.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).— Sólo deseo aclarar las observaciones formuladas por el Honorable señor Miranda.

Al discutir este artículo en las Comisiones de Agricultura y Hacienda, unidas, del Senado, dimos, como es natural, las razones del Ejecutivo para mantener la posición del proyecto original.

El Honorable señor Miranda ha dicho que yo participé con mi venia en la enumeración de las instituciones que figuran en el artículo. O sea, que participé con mi venia y mi consentimiento.

Al respecto, debo manifestar que efectivamente intervine en el debate, pero no di mi venia. Si a un condenado a muerte se le pregunta, en un momento dado, cómo quiere morir, se le está haciendo participar, pues le dan a elegir la forma en que sufra menos; pero ello no quiere decir que, en realidad, preste su venia, pues tiene un solo camino. Así sucedió en este caso. En la discusión de las Comisiones unidas, se veía ya cuál era la posición mayoritaria. Yo participé, entonces, para indicar una lista de instituciones, dentro de lo que parecía ser el criterio mayoritario de las Comisiones.

Esa fue mi participación, pero no concurrí con mi venia.

—*El Senado no insiste (11 votos por la no insistencia, 10 por la insistencia, 1 abstención y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 67, la Cámara ha desechado la enmienda del Senado, que tiene por objeto suprimir, en la letra a) de este artículo, la segunda frase, que dice: "No regirá esta causal. . . , etc." hasta el final, y también la que tiene por finalidad consultar una letra c) nueva en este artículo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).

— Ha acontecido en otras ocasiones que la Cámara de Diputados, por el afán de decir que no a todo lo que el Senado ha dicho que sí, ha cometido reiterados actos de injusticia. Tal es el caso concreto del artículo 67.

El Senado eliminó, en la letra a) de este artículo, la segunda frase que dice: "No regirá esta causal de preferencia a quien se le haya declarado legalmente terminado su contrato de trabajo por alguna de las causales establecidas en el artículo 2º de la ley 16.455, con excepción de las señaladas en los números 1, 8 y 10".

El artículo 67 trata de cuáles son las causales de preferencia para la selección de asignatarios de las tierras. Y en su letra a) señala: "Haber trabajado en forma permanente en el predio objeto de la asignación, por lo menos tres de los últimos cuatro años posteriores a la fecha del acuerdo de expropiación o de adquisición de dicho predio por la Corporación de la Reforma Agraria". Sin embargo, de conformidad con la frase a que acabo de dar lectura, nuevamente se limita esta causal de preferencia y se margina de la posibilidad de obtener tierras a aquellos cuyo contrato de trabajo se haya declarado legalmente terminado, en virtud de la ley que se ha dado en llamar ley de inamovilidad. Todos los señores Senadores saben que esa ley fue despachada con defectos, debido a que la Cámara de Diputados no aceptó, en su oportunidad, las modificaciones propuestas por el Senado. Por ello, en realidad, no se ha resguardado la inamovilidad de los asalariados. Prueba de lo anterior es que, incluso, los propios Diputados demócratacristianos han propiciado la modificación de esa ley, debido al cúmulo de errores que ella contiene y que, prácticamente, la hacen ineficaz.

El artículo segundo a que hace referencia la disposición aludida, señala cuáles son las causales para haber declarado legalmente terminado un contrato. En su número 2, dice:

"La falta de probidad, vías de hecho,

injurias o conducta inmoral grave debidamente comprobada;

3.— Las negociaciones que ejecute el trabajador dentro del giro del negocio y que hubieren sido prohibidas por escrito en el respectivo contrato por el empleador;

4.— Los actos, omisiones e imprudencias temerarias que afecten a la seguridad del establecimiento o de los trabajadores o a la salud de éstos;

5.— El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías;

6.— La no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada o sin aviso previo al trabajo, de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación en la marcha de la obra”.

O sea —ruego al señor Ministro prestar un poco de atención, porque esta situación es totalmente injusta—, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6 del artículo 2º, el obrero cuyo contrato de trabajo ha caducado, por ejemplo, por no haber concurrido a las faenas durante dos lunes, sin aviso previo, pierde su derecho a ser beneficiado con la reforma agraria, en forma permanente. O sea, no sólo recibe la sanción de perder su derecho al trabajo, por haberle caducado el contrato, sino que, además, no podrá ser beneficiado por la reforma agraria. A nuestro juicio, eso es un exceso.

Otra causal de terminación del contrato de trabajo es “el abandono del trabajo por parte del trabajador”.

“Se entiende por abandono del trabajo:

“a) La salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, y

“b) La negativa a trabajar sin causa justificada en las faenas convenidas en el contrato”.

Sabemos perfectamente que, respecto de las faenas agrícolas, este tipo de control es absolutamente imposible de practicar. Hay infinidad de casos en los cuales el trabajador debe abandonar de hecho sus labores, por razones superiores, sin serle posible tomar contacto con el patrón o empleador para obtener el permiso respectivo. En efecto, puede enfermar durante la faena, y al no encontrar al capataz o patrón, a fin de que lo autorice para abandonar el trabajo, abandone de hecho su labor, porque se siente mal. También puede ocurrir que se accidente un hijo o presentársele cualquiera otra situación de emergencia que lo obligue a abandonar el trabajo sin aviso previo. Sin embargo, de acuerdo con la ley 16.455, despachada en forma tan inconveniente, ello constituye causal de caducidad del contrato y, además, ahora el proyecto de reforma agraria niega al trabajador que se encuentre en ese caso el derecho a obtener tierras y demás beneficios de la reforma agraria. Como hemos dicho, consideramos injusta tal disposición.

En seguida, el número 11 de la ley 16.455 se refiere al “incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato”. ¿Qué es esto del incumplimiento grave de las obligaciones del contrato? Son todas materias sumamente amplias y generales, que pueden abarcar muchísimas situaciones, de lo cual se están aprovechando en la actualidad los patrones para caducar los contratos de trabajo.

Estos son los defectos de la ley 16.455. Y además de que en virtud de esos mismos defectos se permite al patrón caducar los contratos de trabajo, el proyecto en debate priva ahora a ese campesino de todo derecho al acceso a la tierra.

A continuación, el número 12 del mismo artículo 2º de la ley en referencia —fíjese, señor Ministro— dice:

“La expiración del plazo del contrato.

“La duración del contrato de plazo fijo no podrá ser superior a seis meses. El hecho de continuar el trabajador prestando servicios con conocimiento del empleador después de expirado el plazo estipulado, transforma el contrato a plazo en contrato de duración indefinida”.

Vale decir, de acuerdo con esta disposición, en la cual ha insistido la Cámara de Diputados, al proceder la CORA a expropiar un predio y al asentamiento respectivo, o sea, a crear un derecho para el trabajador que estaba en ese predio, el contrato de trabajo se encuentra vencido, él no tiene derecho a la tierra, aunque haya trabajado en el fundo durante quince, veinte o cuarenta años, cosa bastante frecuente en el campo, pues hay infinidad de campesinos que nacen y viven en el mismo predio y cuyos padres también han nacido en él.

Por lo expuesto, consideramos injusto este artículo, y sólo un error —para no decirlo de otra manera— puede haber inducido a la Cámara a insistir en mantener este precepto discriminatorio. Aún más: me atrevo a calificarlo, no sólo de injusto, sino de inmoral por cuanto está ratificando disposiciones de una ley condenada por todo el mundo y que los propios Diputados demócratacristianos han criticado, por estar llena de defectos —me refiero a la famosa ley de inamovilidad— y porque, asilándose en estas mismas disposiciones, se pretende ahora redoblar el castigo en los casos señalados. En efecto, ya no sólo se sanciona con el término del contrato, sino con la pérdida permanente del derecho a la tierra. Es decir, desaparece el derecho a la preferencia.

Por las consideraciones expuestas, me permito solicitar de los Senadores demócratacristianos —pues de otro modo no puede obtenerse la mayoría necesaria— que insistamos en la disposición del Senado.

El señor FERRANDO.— En primer lugar, deseo refutar una afirmación del Honorable señor Salomón Corbalán.

La frase suprimida por el Senado no dispone la eliminación definitiva y permanente del derecho del campesino a tener tierras en los asentamientos de los predios expropiados. Simplemente le hace perder la preferencia que pudiera tener sobre otros trabajadores, y nada más que eso.

El señor CORVALAN (don Luis).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor FERRANDO.— Puede, según los casos, llegar a ser asignatario de las tierras que se expropian.

La letra a) del artículo 67 otorga una preferencia para ser asignatario, al campesino que ha trabajado en el predio en forma continuada durante por lo menos tres de los últimos cuatro años anteriores a la fecha del acuerdo de expropiación. Por lo tanto, para tener preferencia, no es necesario que esté trabajando efectivamente en el predio en el mismo momento cuando se expropia. Si ha estado trabajando en el período anterior, durante tres o cuatro años y no está afecto a ninguna de las causales de la ley 16.455, que lo inhabilitan para trabajar en el predio, podrá, en todo caso...

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¿Me permite, señor Senador?

Deseo hacer una aclaración a Su Señoría, porque está en un error.

Efectivamente, el campesino puede no estar trabajando en el predio en el instante en que se proceda a la expropiación y haber trabajado treinta años, anteriormente, en ese predio. Sin embargo, el número 12 del artículo 2º de la ley 16.455 establece como causal de la terminación del contrato de trabajo, la expiración del plazo del mismo. En consecuencia, ese campesino puede no estar trabajando en el predio por haber caducado su contrato y, de acuerdo con el artículo 67 del proyecto en debate, pierde la preferencia para la selección de asignatarios. Esa es la injusticia o error que nosotros criticamos.

El señor FERRANDO.— El número 12 del artículo 2º de la ley 16.455 señala,

entre las causales de terminación del contrato de trabajo, la expiración del plazo del mismo, y dice:

“La duración del contrato de plazo fijo no podrá ser superior a seis meses. El hecho de continuar el trabajador prestando servicios con conocimiento del empleador después de expirado el plazo estipulado, transforma el contrato a plazo en contrato de duración indefinida”.

Algunos parlamentarios, como el Honorable señor Corbalán, han observado por qué no se excluyó la causal del número 12, o sea, la expiración del plazo de contrato. Ello no es necesario, porque dicha causal sólo se aplica a los contratos con plazo inferior a seis meses. Si el campesino continúa trabajando por más tiempo, no se le puede aplicar esa causal.

El proyecto en debate se refiere a las causales que justifican la terminación del contrato de trabajo y que por su gravedad excluyen al obrero o empleado en su preferencia sobre otros campesinos que siempre han trabajado el predio en condiciones óptimas. Esta iniciativa pretende favorecer al buen trabajador y no a quienes ni siquiera han cumplido los requisitos mínimos, pues no son tan exageradas las razones por las cuales se pone término a los contratos de trabajo, en estos casos.

Además, la disposición del Senado, al favorecer a quienes han merecido sanciones, va en contra de los campesinos que han laborado esforzadamente. Por eso somos partidarios de mantener la frase suprimida por el Senado, para que tengan preferencia en la selección de los asignatarios quienes han mostrado mayor efectividad en su trabajo y no quienes no la merecen.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).— Deseo aclarar los planteamientos hechos por el Honorable señor Corbalán.

El señor Senador emitió el juicio injusto —no sé cómo calificarlo en forma precisa— de que la Cámara, por principio —naturalmente, no soy yo quien debe de-

fender a esa Corporación—, ha rechazado todo lo aprobado por el Senado. Así creí entenderlo. Pero resulta que la Cámara sólo ha desechado muy pocas enmiendas del Senado, de un cuerpo legal con más de 350 artículos permanentes y 17 transitorios.

El artículo 62 del proyecto en debate dispone que “las tierras adquiridas por la Corporación de la Reforma Agraria se constituirán en unidades agrícolas familiares en conformidad a la letra h) del artículo 1º y serán asignadas a campesinos, en dominio individual.

“Sin embargo, cuando a juicio del Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria, no fuera posible este tipo de asignación por razones de orden técnico debido a la naturaleza de la explotación, como puede suceder con los terrenos de aptitud exclusivamente forestal, con los terrenos de pastoreos, las plantaciones frutales, los viñedos u otros terrenos que por sus condiciones naturales no sean susceptibles de dividirse sin deterioro del suelo o de sus posibilidades de manejo económico, las tierras podrán asignarse en dominio exclusivo a cooperativas campesinas”, etcétera.

En esta disposición se está planteando la asignación de las tierras ya en propiedad, ya sea en propiedad en unidades agrícolas familiares o en copropiedad o cooperativas.

Por su parte, el artículo 66 dice:

“Serán requisitos esenciales para ser asignatarios de tierras:”

Dicho artículo plantea la asignación de tierras en propiedad. No estamos planteando otras fórmulas ni otro camino, sino la entrega de las tierras en propiedad.

Ahora bien, el artículo 67 expresa:

“Serán causales de preferencia para la selección de asignatarios las siguientes:”

O sea, una vez cumplidos los requisitos del artículo 66: ser chileno, campesino, mayor de 18 años, poseer aptitudes para el trabajo del campo y no ser propietario de tierras, entran a jugar las causales de

preferencia, que se aplicarán cuando haya más postulantes a asignatarios que las tierras disponibles. Evidentemente, como habrá que entregar tierras no a todos, porque no alcanzan, hay que establecer causales de preferencia, y eso es lo que hace el artículo 67. En seguida, el mismo artículo dispone que "no regirá esta causal de preferencia a quien se le haya declarado legalmente terminado su contrato de trabajo", etcétera.

Concretamente, deseo insistir en lo expresado por el Honorable señor Ferrando: que sólo se trata de causales de preferencia para la asignación.

Reconozco que el Honorable señor Corbalán tiene razón en algunos de sus planteamientos, y que la contra excepción que aparece en la frase que se pretende o propone suprimir, en realidad, sería insuficiente, porque hay causales que no deberían eliminar la preferencia.

Quiero decir al Honorable señor Corbalán y al Senado que, por la vía del veto, trataremos de corregir algunas de estas causales que parecerían injustas para los efectos de las preferencias. O sea, eliminar la contra excepción de algunos de estos puntos.

—*El Senado acuerda no insistir (11 votos por la insistencia, 9 por la no insistencia y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 77 la Cámara ha desechado la que consiste en intercalar, en el inciso primero de este artículo, entre las palabras "de la adquisición y" y "que", la siguiente frase: "los que hubieren integrado inicialmente el asentamiento y".

—*Con la misma votación anterior, el Senado acuerda no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados ha desechado la que tiene por objeto consultar un artículo nuevo signado con el N° 82.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORVALAN (don Luis).—

Señor Presidente, voy a ocupar algunos minutos en defender el criterio que tuvo el Senado respecto del artículo 82.

Me dirijo muy especialmente a los Senadores de la Democracia Cristiana, que dieron sus votos favorables a este precepto en la discusión particular; y lo hago por el hecho de que la representación demócratacristiana de la Cámara de Diputados la votó en contra.

Este artículo, señores Senadores, en el segundo informe, no venía redactado en esta forma sino en otros términos, que establecían el derecho a goce de tierra a todos los campesinos que vivieran o trabajaran en los fundos, sin especificar que fueran jefes de familia. Este derecho iba de media hectárea de riego básico en predios bien cultivados, hasta 5 hectáreas de riego básico en predios abandonados. El señor Ministro de Agricultura formuló indicación para suprimir este artículo, y nosotros, para reemplazarlo por el que ha objetado ahora la Cámara de Diputados.

En la oportunidad anterior, recordé que al artículo que venía en el segundo informe se le habían hecho las siguientes objeciones: primero, que existían muchas dificultades operacionales para su cumplimiento; segundo, que por medio de este goce de tierras se iba a perpetuar una reminiscencia del feudalismo, y tercero, que no se especificaba si todos los campesinos que vivían o trabajaban en el fundo recibirían tierra, o sólo los jefes de familia tendrían derecho a ese goce.

Nosotros nos permitimos reemplazar el artículo acordado en el segundo informe, tratando de obviar las observaciones del Gobierno y su partido, y dijimos, en primer término, que con la nueva redacción del artículo, en vez de dar de media hectárea de riego básico hasta cinco hectáreas en predios abandonados, sólo se establecía un goce de un cuarto de cuadra de tierras aptas para chacarería, o una cuadra de terreno de secano arables, o dos cuadras en terrenos de secano no arables. No se trataba, en consecuencia, de tomar

la tabla de equivalencia para transformar la media hectárea de riego básico a todos los terrenos y suelos a lo largo y ancho de nuestro país y, por lo tanto, desaparecía la dificultad operacional.

Respecto de la segunda objeción, en el sentido de que por medio del goce de tierras se tiende a perpetuar la propiedad feudal, sostuvimos la tesis de que en las condiciones de nuestro país, en las condiciones de un proceso de reforma agraria el establecimiento de este goce de tierra pierde el carácter de regalía, pierde el carácter de resabio feudal y pasa a ser una pequeña conquista de los campesinos, que consideramos absolutamente necesaria, teniendo en cuenta el hecho de todos conocidos que el Gobierno y la Democracia Cristiana se han propuesto crear sólo cien mil nuevos propietarios agrícolas de aquí a 1970. Ya se sabe que a esa fecha sólo serán 58 mil, y debe tenerse además en cuenta, como lo demuestran las propias estadísticas y lo reconoció el propio Ministro de Agricultura, que existen 180 mil familias campesinas sin tierra y 120 mil minifundistas. Entonces, ¿qué ganaría el grueso de los campesinos con la reforma agraria? Estaba visto que no habría tierra para todos. Además, el proceso de transformación, hasta convertir a 58 mil familias campesinas en propietarios agrícolas de aquí a 1970, es relativamente lento: 12 mil el primer año; 15 mil el segundo; 18 mil el tercero, y así hasta completar las 58 mil familias que recibirían tierra.

Luego, dejamos en claro que la tercera objeción, formulada por el Honorable señor Curti, desaparecía, porque establecíamos en el artículo el derecho al goce de un cuarto de cuadra apta para chacarería, o una cuadra de secano arable, o dos de secano no arable para los campesinos que fuesen jefes de hogar y que vivieran o trabajaran en el fundo, lo cual no estaba especificado en el artículo que venía en el segundo informe de las Comisiones unidas.

Por último, hicimos alusión al hecho concreto de que los campesinos tienen la aspiración, siquiera, de recibir un cuarto de cuadra de tierra. Ya el país fue testigo de una huelga de campesinos en la provincia de Colchagua, hace algunos meses. La solución del conflicto, precisamente, reconoció ese derecho de un cuarto de cuadra apta para chacarería. Esta reivindicación quedó estipulada en la solución de los conflictos, tanto de los fundos dirigidos por la Confederación de Campesinos Indígenas, como en los finiquitos de los conflictos dirigidos por la Unión de Campesinos Cristianos.

A mayor abundamiento, dijimos que, en cuanto a las reminiscencias feudales, no podíamos mirar este problema en abstracto; y me permití recordar un pensamiento de Goethe, en el sentido de que toda teoría es gris frente al árbol siempre verde de la vida. Los comunistas somos enemigos —y no de ahora, de siempre— del feudalismo; pero debemos tomar en cuenta la realidad, el hecho de que esta aspiración, esta reivindicación de los campesinos, al establecerse este goce de tierra, de inmediato crea una pequeña conquista para el grueso de los campesinos que no recibirán tierras.

Por otra parte, llamé la atención sobre la circunstancia de que en muchos fundos —cité el caso de "La Quintrala" y "La Tercera", de la provincia de Linares— los campesinos no gozan de un cuarto de cuadra, sino de una cuadra para chacarería y de otra para trigo; de manera que la reivindicación o aspiración planteada es muy exigua.

Después de esa discusión, el Honorable señor Tomás Reyes, a nombre de la Democracia Cristiana, dijo que ellos votarían favorablemente este artículo, y agregó que por la vía del veto podrían arreglarse las imperfecciones que pudiera tener.

Pues bien, así se aprobó por unanimidad en el Senado, y pasó a la Cámara de Diputados.

Aquí tengo la versión del debate en la

Cámara. Fue un debate breve. Está en media columna. ¿Quién se opuso a este artículo? El señor Fernando Ochagavía, que fue quien más obstruyó la discusión del proyecto y tomó la bandera de lucha contra el feudalismo o reminiscencia feudales. Dijo estar en contra de este artículo, porque perpetúa el sistema de inclinaje. No hubo más discusión, y una mayoría de 42 Diputados contra 19, votó por el rechazo del artículo. Espero que él sea repuesto por el Senado.

Empecé diciendo que me dirigía en particular a los Senadores demócratacristianos, porque con ellos se estableció el diálogo en las Comisiones; y conversamos sobre el asunto con el señor Ministro de Agricultura y con el Presidente del Partido Demócrata Cristiano, el Honorable señor Aylwin, para tratar de llegar a acuerdo, pues estábamos asolutamente llanos a considerar las objeciones que la disposición mereciera a la representación demócratacristiana.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Señor Presidente, no pretendo justificar la posición de los Senadores demócratacristianos, sino solamente la del Gobierno, del Ejecutivo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ellas, por lo demás, son coincidentes.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Si así lo estima Su Señoría, no tengo inconveniente en reconocerlo.

Quiero hacer presente que el Gobierno no está de acuerdo con esta disposición, por dos razones fundamentales. El Honorable señor Luis Corvalán ha hecho mucho caudal del argumento expuesto en la Cámara de Diputados en contra de este artículo: que él significaría una reminiscencia feudal. La verdad es que yo no quisiera entrar a calificarlo. Sólo quiero apuntar cuáles son los efectos que en el campo produce tal índole de remuneraciones del trabajo: son precisamente los de desestimular el perfeccionamiento profesional. En efecto, en el hecho, la total se-

guridad de obtener cierto resultado sin que en él influya el número de días de labor ni el empeño o eficiencia con que trabaje, no es, de toda evidencia, un sistema estimulante. Si poseo una casa y una cuadra o media cuadra de terreno y no estoy obligado a trabajar tantos o cuantos días al año, porque mi remuneración no depende de ello ni de rendimiento determinado, sencillamente trataré —porque la naturaleza humana es así— de esforzarme lo menos posible, de producir lo que buenamente pueda, porque las regalías y la casa las tendré de todos modos.

El señor CORVALAN (don Luis).—¿Me permite, señor Ministro?

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Inmediatamente, señor Senador.

Esta es la argumentación que siempre hemos dado quienes nos hemos opuesto a la institución del inclinaje, precisamente por el efecto gravísimo que importa y que acabo de señalar.

Señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Corvalán.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Puede hacerlo Su Señoría.

El señor CORVALAN (don Luis).—Pero ¿cree usted, señor Ministro, que el campesino que disponga de un cuarto de cuadra apta para chacarería trabajará menos días de los que pueda? ¿Estima el señor Ministro que el ingreso que le signifique ese terreno inducirá al trabajador agrícola a no producir?

De otra parte, las obligaciones se establecen por contratos entre los trabajadores agrícolas y los dueños de los predios. Por lo demás, rigen a este respecto las disposiciones del Código del Trabajo. Luego, ¿cómo conciliar esta actitud con el hecho que ya señalé de que en la solución de los pliegos de peticiones presentados en los fundos de la provincia de Colchagua —y no sólo de los regidos por la Confederación Nacional Campesina sino también de los incorporados a la Unión de Campesinos

Cristianos, con el apoyo del partido de Gobierno— se consagró esta reivindicación del cuarto de cuadra apto para la chacarería? La verdad es que no veo por qué haya de suprimirse lisa y llanamente el artículo, pues si lo que se pretende es ir siguiendo un proceso que permita llegar a un cambio de sistema, y el señor Ministro fuera consecuente con ello, podría haber reemplazado la disposición por otra en que se tradujera esa regalía en salario. No lo hizo, porque la realidad impide cambiar estas cosas de la noche a la mañana. Estamos de acuerdo en que se eliminen, pero en la medida en que avance, se extienda, se profundice y desarrolle la reforma agraria.

Por lo demás, se establece en el inciso segundo de este artículo 82 que, por acuerdo entre las partes, puede sustituirse la regalía de un cuarto de cuadra de tierra apta para la chacarería por un cuarto de salario anual mínimo campesino.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Ministro.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).— Señor Presidente, voy a contestar las preguntas del Honorable señor Corvalán.

Debo decirle que, en efecto, a mi juicio este tipo de regalías, sobre todo si son consagradas por ley y no por un acuerdo entre las partes, evidentemente desestiman a la gente en cuanto al tiempo que dedica al trabajo y a la calidad de éste. Tengo mis razones para pensar así, y éste es un aspecto que hemos discutido muchísimas veces, incluso en las Comisiones.

Ahora bien; estoy de acuerdo en lo manifestado por el Honorable señor Corvalán en el sentido de que, a la larga, tal sistema deberá ser eliminado. A la larga, digo, porque ésa es la meta. Pero de ahí a suprimirlo de una plumada, hay tremenda distancia. No puede hacerse de inmediato. Hay que reconocer que es un hecho, un elemento de ingreso de los campesinos. Pero si el fin perseguido es supri-

mir la institución del inquilinaje, la regalía, que a mi juicio es perjudicial, mayor razón hay en no retrotraer las cosas a una situación peor de la existente hoy día. Eso es lo que significa el artículo, al establecer el derecho del campesino a goce de tierra, que en la actualidad no consigna ninguna ley.

Por otra parte, el señor Senador hace presente que en el inciso segundo se dice que por acuerdo de las partes esas regalías pueden transformarse, a solicitud del campesino, en pago de salario equivalente a una cuarta parte del salario mínimo adicional, en este caso. ¿Qué significa esto? Es importante, porque significa —y ésta es otra de las razones fundamentales por qué el Ejecutivo se opone a esta disposición— lisa y llanamente destruir la lucha antinflacionaria en que estamos empeñados. Este solo hecho, de que en adelante el salario agrícola aumentara en 25%, aparte el reajuste que normalmente se hace y de otros que ya han beneficiado al campesino, nos colocaría en posición débil en esa lucha contra la inflación que ya es harto difícil, por muchos motivos.

Quiero aprovechar esta ocasión para dejar bien sentado que el Gobierno del Presidente Frei, el de la Democracia Cristiana, de la revolución en libertad, ha hecho muchísimo por el sector campesino. Posiblemente todavía no todo lo que debe hacerse —lo reconocemos—, pues el trabajador del campo merece muchos otros beneficios. Pero, como lo decía el Honorable señor Corvalán, tampoco puede darse todo de una plumada: produciría más males que beneficios.

Desde luego, este Gobierno tiende a nivelar la asignación familiar campesina con la más alta que paguen los sectores público y privado; ha nivelado el salario mínimo agrícola con el salario mínimo industrial; ha adelantado la fecha de pago del reajuste de remuneración al trabajador del campo, que antes regía desde el mes de mayo.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Me permite, señor Ministro, con la venia de la Mesa, una interrupción muy breve?

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—De acuerdo, con la venia del señor Presidente.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Muchas gracias.

En reiteradas ocasiones se ha hablado, aquí, en el Senado y en otras tribunas públicas, de la nivelación del salario mínimo campesino con el salario mínimo industrial, como de una conquista lograda por este Gobierno. Quiero recordar al señor Ministro que ello se incorporó en la primera ley de reajuste de este Gobierno, en 1965, como consecuencia de una indicación presentada en la Comisión de Hacienda por el entonces Senador señor Wachholtz, el Honorable señor Víctor Contreras y el que habla. Lo único que hizo el Ejecutivo fue no vetar la disposición. Eso sí puedo reconocerlo, pero repito que la iniciativa fue tomada en el Senado, por quienes he mencionado.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Señor Senador, el Gobierno estaba de acuerdo en tal iniciativa. No es cuestión, entonces, de que no la haya vetado, puesto que coincidió en ello, desde la partida.

En seguida, otras cosas, que no existían antes, ha realizado modestamente este Gobierno en favor del campesinado: por ejemplo, la limitación de la jornada de trabajo, en el campo, a ocho horas; la asignación prenatal, por supuesto, otorgada a las obreras de todos los sectores. También puedo anotar el proceso de libre asociación campesina, la ley sindical que ya está por promulgarse; el pago de los días de lluvia, establecido en una ley promulgada hace pocos días. Está, asimismo, el programa de educación rural: mal que mal, algo se ha hecho en esta materia: construcción de escuelas, nombramiento de nuevos profesores, mayor cantidad de

matrículas, desayuno y almuerzo escolar, etcétera; es verdad que este plan de educación se ha llevado a cabo para todo el país, pero el sector rural no ha quedado postergado, antes, ha beneficiado de un ritmo mayor que el promedio general, precisamente por su más grande atraso. Por otra parte, tenemos toda la tarea realizada en el programa de reforma agraria. Esto, naturalmente, nadie lo puede negar, a pesar de que aun estamos operando con una ley que nos impide trabajar con rapidez, con agilidad; pero ya hemos expropiado —por lo menos, hay acuerdo de expropiación— cerca de cuatrocientos fundos, y más de un millón de hectáreas, lo que sin duda alguna es beneficioso para el campesinado. Debo mencionar, asimismo, la ley que yo diría fue aprobada casi en tiempo "record" por el Honorable Congreso, que prohíbe las parcelaciones...

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Por el Senado?

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Por el Congreso, digo.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¡Ah, qué bien! Como se dice que el Senado se dedica a obstruir...

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Me refiero al caso concreto de esta ley, algunas de cuyas disposiciones benefician a los medieros y a los pequeños arrendatarios: establecen para ellos la inamovilidad por tres años en los términos de sus contratos.

En fin, muchas son las iniciativas de este Gobierno como las que acabo de enunciar. Han sido aprobadas por el Congreso, naturalmente, y por ello le estamos agradecidos.

Por último, para no alargar más esta lista de realizaciones en favor del campesinado, está el funcionamiento —no digo la creación, pues ya existía antes del Gobierno de la Democracia Cristiana— de ese banco de los pobres, de los campesinos postergados, que es el Instituto de Des-

arrollo Agropecuario. Promueve su organización, les otorga créditos, les da asistencia técnica y les facilita la comercialización de sus productos.

En suma, nunca antes Gobierno alguno estuvo preocupado de la gente que trabaja la tierra, como lo está el actual.

Así, pues, si en este momento el Ejecutivo adopta una posición contraria al artículo en debate, defendido por los señores Senadores del FRAP, es porque está consciente de que él no corresponde a lo que en el momento presente conviene realizar, y también de que, si bien no hemos hecho todo lo que en derecho y justicia merece el campesino, que no está en Jauja todavía, algunas cosas se han hecho, que son de verdadero beneficio para él.

Nada más, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si el Senado insiste en el artículo 82.

—(Durante la votación):

El señor CORVALAN (don Luis).— Señor Presidente, votaremos por la insistencia en este artículo, absolutamente convencidos de que se trata de una aspiración de los campesinos y de que su aprobación significará un pequeño mejoramiento, una pequeña garantía para los cientos de miles de familias campesinas que no recibirán tierra en virtud de la reforma agraria auspiciada por este Gobierno.

Tenemos la conciencia tranquila en cuanto a si ésta es o no es una reminiscencia feudal. Nos llama poderosamente la atención el hecho de que, durante la tramitación de este proyecto, en particular en el Senado, el Gobierno haya tenido los oídos muy prestos para escuchar las observaciones de los enemigos de la reforma agraria y para hacer no pocas concesiones. En cambio, nuestra iniciativa ha sido invariablemente rechazada.

Cualquiera que sea la suerte de este artículo, y aunque no insista el Senado, abrigamos la convicción de que es una reivindicación tan justa, tan sentida por los campesinos, que ellos continuarán luchando por ella y la impondrán mediante sus pliegos de peticiones. No sólo los campesinos afiliados a la Federación Nacional Campesina, sino también los que están bajo la dirección de las organizaciones inspiradas por la Democracia Cristiana, la Iglesia y el Gobierno, como lo demostró la huelga habida en la provincia de Colchagua.

Votamos por la insistencia.

El señor AMPUERO.—Entiendo que estoy facultado para votar, porque el pareo con el Honorable señor Gumucio no es válido para los efectos de los dos tercios.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Puede votar Su Señoría.

El señor AMPUERO.—Voto que sí.

—*El Senado no insiste (12 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Cámara de Diputados de sechó todas las enmiendas introducidas por el Senado al artículo 83.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Señor Presidente, el precepto en debate establece que “en el acta de asignación se establecerá el precio de las tierras y su forma de pago”. Así venía el proyecto de la Cámara de Diputados.

El Senado estimó indispensable completar la redacción de este artículo, por ser absolutamente insuficiente en los términos señalados. Impuso una limitación en lo referente al precio, por medio de un inciso que prescribe lo siguiente: “Este precio no podrá ser superior al valor de expropiación más el valor de las mejoras introducidas con posterioridad a la expropiación”. Este inciso tenía por objeto

evitar que la CORA, el organismo expropiador, especule con la tierra. La tierra se expropia, se paga el avalúo, se cancelan las mejoras y, acto seguido, se transfiere a los beneficiarios de la reforma agraria a precios que pueden ser superiores. Las Comisiones unidas de Hacienda y de Agricultura estimaron necesario limitar el precio y, debido a ello, establecieron que él está configurado por el valor de la expropiación más el de las mejoras, entre las cuales se consideran las incorporadas al predio en el período en que la tierra permanece en poder de la Corporación de Reforma Agraria.

Además, el Senado modificó la redacción del inciso tercero y dijo: "El pago del precio se efectuará con una parte al contado y el saldo en cuotas anuales iguales en relación a los ingresos de la unidad agrícola familiar, dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta años ni ser inferior a quince años". La disposición aprobada por la Cámara dispone: "El pago del precio se efectuará con una parte al contado y el saldo en cuotas anuales iguales, dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta años". O sea, fijar sólo el tope máximo, en el sentido de que el plazo no puede ser superior a treinta años.

En estas circunstancias, la CORA podría determinar en cualquier momento que el plazo sea de cinco años, o de diez, doce o quince, y, en consecuencia, obligar a los beneficiarios al pago del precio en períodos muy inferiores. Por razones de costo de la reforma agraria, en determinado instante puede ser de interés para la Corporación de la Reforma Agraria establecer plazos más breves y, por consiguiente, recuperar en menor tiempo el valor de la tierra entregada a los beneficiarios. Con el mismo propósito, la CORA podría exigir cuotas al contado muy superiores y dar lugar a que, en definitiva, adquieran un derecho especial aquellos campesinos con recursos o dineros acumula-

dos, con ahorros, frente a los que no han tenido posibilidad de economizar en toda su existencia.

Por eso, a las Comisiones, y también al Senado, les pareció imprescindible dejar el plazo máximo de treinta años, pero, al mismo tiempo, fijar un plazo mínimo de quince, a fin de que no pueda obligarse al pago de las tierras en un término inferior.

Todo eso fue rechazado por la Cámara de Diputados, la cual ha vuelto al criterio simple establecido en el artículo 83 inicial, que señala una norma general y no fija plazos mínimos ni tampoco la forma en que se configurará el precio que habrán de pagar los asignatarios de tierras. El Senado había introducido las correcciones del caso, pero, por desgracia, la Cámara desechó todas las enmiendas. Ojalá pudiéramos siquiera en esta parte obtener el apoyo de los Senadores demócratacristianos para insistir en el criterio de esta Alta Corporación.

El señor PALMA.—A mi juicio, parte de las razones expuestas por el Honorable señor Corbalán son dignas de análisis, pero todas las que se justifican serán consideradas oportunamente por el Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria y por el reglamento de la ley.

Me parece inconveniente para la dinámica de la ley la incorporación de las normas aprobadas por el Senado, pues la meditación posterior sobre ellas nos revela que efectivamente producirán efectos contraproducentes. Por ejemplo, no cabe duda alguna de que cobrar en todos los casos el valor de las mejoras introducidas puede dar origen a la comisión de más de alguna injusticia, porque una cantidad de mejoras se realizarán en áreas de expropiación que habrán de ser directamente absorbidas por el Estado.

El señor CORVALAN (don Luis).—Pero este inciso no dice que obligatoriamente deberá cobrarse el valor de las mejoras, sino que el precio no podrá ser su-

perior al valor de expropiación más el valor de las mejoras.

El señor PALMA.—Aquí se fija el criterio.

El señor CORVALAN (don Luis).—Es muy distinta la situación en un caso y otro.

El señor PALMA.—Desde el punto de vista de la ley misma, se establece el precedente de que el precio no podrá ser superior y las mejoras podrán ser consideradas. De tal modo que, como pueden ser consideradas, es evidente que existe la posibilidad de considerar en forma indirecta alguna que lógicamente no deberían cobrarse.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es totalmente al revés.

El señor PALMA.—Desde otro punto de vista, resulta indudable que aquí tampoco se considera la situación de reajuste que inevitablemente tendrán las cuotas de pago, a fin de que pueda seguir adelante la reforma agraria con la velocidad con que todos queremos imponerla. Porque si se recupera el dinero con su poder adquisitivo real, entonces podrán efectuarse nuevas expropiaciones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Eso está contenido en otra disposición.

El señor PALMA.—Se halla establecido más adelante, pero aquí queda confuso.

Por otra parte, es obvio que el plazo no puede jugar dentro de límites tan estrictos como los aquí señalados. Puede suceder, y sucederá con seguridad, que se expropian predios en plena explotación, los cuales empezarán a producir y a pagarse mucho antes que aquellos que habrá que formar. Por ejemplo, si se expropia una viña y ella es parcelada con rapidez, puede ser amortizada en un término inferior a quince años, y el capital recuperado quedará disponible para crear un nuevo asentado, un nuevo propietario, un nuevo beneficiario de la reforma agraria.

Por lo dicho, considero más razonable

mantener la elasticidad consignada en líneas generales en el artículo 83, que no contradice las ideas positivas planteadas por el Honorable señor Corbalán y sí permite a la CORA considerar cada uno de los casos con la objetividad con que será necesario hacerlo para que el proceso tenga la importancia que merece en los años venideros.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Deseo explicar la posición del Ejecutivo acerca de este artículo.

En verdad, si se aprueba el inciso que dice: "Este predio no podrá ser superior al valor de expropiación más el valor de las mejoras introducidas con posterioridad a la expropiación", sencillamente se sancionará una disposición legal que llevará a la ruina a la Corporación de la Reforma Agraria. Ello porque aquí no se franquea la posibilidad de hacer los reajustes del caso, en atención al proceso inflacionista, a la desvalorización monetaria. Fue precisamente la tragedia que sufrió la Caja de Colonización Agrícola: se descapitalizó porque no podía reajustar sus precios.

Al manifestarse el Gobierno contrario a esta disposición, no está pensando en especular ni en recargar con toda clase de conceptos el valor final con que se entregarán las tierras a los campesinos. Categóricamente no, porque en estos mismos artículos —no recuerdo cuál— se faculta al Gobierno y a la CORA para absorber parte de los gastos. Pero tampoco el Ejecutivo puede aceptar una norma que le limite la facultad de reajustar los valores de acuerdo con el alza del costo de la vida. Esta es una razón.

El señor CORVALAN (don Luis).—El precepto dice que el precio no podrá ser superior al valor de expropiación más el de las mejoras.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—Eso es categórico. El precio no puede ser superior al valor de expropia-

ción más el valor de las mejoras. Resulta que hay reajuste. Puede haber otros conceptos.

Así como se da flexibilidad a la facultad de la CORA para disminuir y absorber, para entregar a fondo perdido, a fin de que parte del costo sea absorbido por la comunidad, también es preciso concederle elasticidad y facultad suficientes para cobrar los verdaderos costos, cuando así se estime conveniente y equitativo.

En cuanto a la segunda disposición que se consigna aquí —no sólo se limita el plazo máximo para percibir o cobrar el valor de las tierras que se asignen a los campesinos, con lo cual el Gobierno está de acuerdo, pues ello forma parte del proyecto original—, el Ejecutivo no concuerda en establecer un plazo mínimo, pues es preciso ponerse en el caso, ya ha ocurrido, de que se expropian viñas o predios, con plantaciones frutales que, según se estima, en 8 ó 10 años, pueden dar una renta suficiente para que el campesino viva, prospere y pueda pagar el valor de las tierras, plantaciones y mejoras.

Entonces, para el resto de los campesinos resulta poco equitativo que quienes pueden pagar, no lo hagan en el plazo menor de 15 años consignado en esta disposición como límite mínimo.

Por esta razón, el Gobierno no está de acuerdo con la disposición tendiente a establecer un límite mínimo de tiempo para pagar las tierras asignadas.

—*Se acuerda no insistir (11 votos por la insistencia 10 por la no insistencia, una abstención y 2 pareos).*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.3.*

—*Se reanudó a las 18.37.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar la modificación del Senado, rechazada por la Cámara, consistente en agregar, como artículo nuevo, el signado con el número 135.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Supongo que el artículo mencionado por el señor Secretario se refiere a la creación del Consejo Nacional Agrario.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se trata del artículo encabezado como sigue:

“Artículo 135.—El dueño del predio objeto de la expropiación que sea varón mayor de sesenta años de edad, o que sea mujer de cualquier edad, tendrá derecho a optar por la sustitución o reemplazo de la indemnización que le corresponda. . .” etc.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Debo manifestar que los Senadores de estas bancas estamos por el criterio del Senado y, en consecuencia, insistiremos.

—*Se acuerda no insistir (10 votos por la no insistencia, 5 por la insistencia y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 127, la Cámara ha desechado la enmienda consistente en sustituir por otras las letras a), b), c), d) y e) del primer inciso, y también rechazó la que tiene por objeto consignar un inciso tercero, nuevo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En las Comisiones unidas, formulamos indicación, que fue aprobada, para ampliar el Consejo Nacional Agrario. Hubo también indicación del Ejecutivo para integrar dicho organismo con los Ministros de Agricultura y de Tierras y Colonización, el Vi-

cepresidente de la CORA y los Subsecretarios de Agricultura y de Tierras y Colonización. Los Senadores radicales y también otros Honorables colegas miembros de las Comisiones unidas, formularon indicaciones para ampliar el referido consejo con las siguientes personas: un representante de la Federación Nacional de Cooperativas, que sea miembro de una cooperativa agrícola; uno de la Federación Nacional de Campesinos e Indígenas, uno de la Federación Nacional Campesina, uno del Colegio de Ingenieros Agrónomos, uno de la Sociedad Agronómica de Chile y uno del Colegio Médico Veterinario.

Tuvimos presente en la Sala, al aprobar el artículo, la conveniencia de dar a ese Consejo la mayor representación, por lo cual se incluyeron las personas propuestas por el Ejecutivo y por Senadores de diversos sectores. Por eso, me ha causado sorpresa que la Cámara haya adoptado un criterio distinto del que sustentamos en esta Corporación, tendiente, este último, a dar mayor amplitud y respetabilidad al Consejo, por medio de la integración del mismo con representantes pertenecientes tanto al sector campesino como al de técnicos y profesionales agrícolas.

Como no han variado las circunstancias que tuvimos en vista en las Comisiones unidas, votamos por la insistencia.

El señor TRIVELLI (Ministro de Agricultura).—En realidad, el Gobierno estaba de acuerdo con la enmienda introducida por el Senado, pero solamente en cuanto a los consejeros señalados en las cinco primeras letras. Con todo, el Ejecutivo mantiene su opinión en el sentido de que los consejeros no deben ser muy frondosos.

La proposición del Senado no sólo altera la composición del Consejo Nacional Agrario en cuanto a los cinco primeros miembros, en lo cual —repito— el Ejecutivo está de acuerdo, sino que agrega otros cinco más. A mi juicio, ampliar en la forma propuesta el número de representan-

tes contribuye, no a que gane respetabilidad el nuevo Consejo, sino a que la pierda en no poca medida, porque las responsabilidades se diluyen mientras más numerosos son los miembros de tales organismos. De ahí que la política del Gobierno tienda a reducir el número de integrantes de dichas entidades al mínimo compatible con las funciones que deben realizar y las responsabilidades que deben asumir. Tal vez, por esa misma razón la Cámara desechó la enmienda del Senado y, por igual motivo, algunos señores Diputados dijeron estar de acuerdo con las cinco primeras designaciones que aquí aparecen, pero manifestaron no estarlo con el resto de ellas. A causa de lo mismo, posiblemente, aquella rama del Congreso acordó reponer la fórmula original del Ejecutivo, aprobada anteriormente por ella.

El señor CORVALAN (don Luis).—El problema principal no consiste en el número de miembros que pueda tener el Consejo Nacional Agrario, sino en la composición misma de esta entidad. No seríamos contrarios a la idea de reducir, mediante el veto, el número de dichos consejeros, porque —repito— no hacemos cuestión del número de ellos, sino de la forma de integrar el Consejo.

Según el proyecto de la Cámara, se da representación en aquel organismo solamente al Ministro de Agricultura, al Vicepresidente de CORA, al Vicepresidente del INDAP, al Director de Agricultura y Pesca y al Director de Tierras y Bienes Nacionales. Las primeras cinco letras del artículo en debate, conforme a la enmienda del Senado, disponen una composición más o menos semejante, vale decir, dejan todo en manos del Estado, con lo cual se niega acceso a este Consejo a las organizaciones de campesinos y a las entidades representativas de técnicos y de profesionales. Tal es el problema.

Lo menos que se puede pedir, a nuestro juicio, es que los campesinos, en un proceso de reforma agraria, tengan siquiera participación en el Consejo Nacional

Agrario, aun cuando esa participación sea minoritaria. Por eso, votaremos por la insistencia.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, se acordará no insistir.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—No hay acuerdo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que se vote,

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Al votar por la insistencia, deploro que se haya dejado fuera de un consejo de tanta trascendencia e importancia a representantes de los propios interesados, como son, precisamente, los miembros de las cooperativas agrícolas, los representantes de las federaciones de campesinos y los representantes de organismos de profesionales y de técnicos.

No me parece que un consejo integrado por todas esas personas pueda calificarse de frondoso. Por eso, como dije, estamos por el criterio del Senado.

—Se acuerda no insistir (8 votos por la insistencia, 7 por la no insistencia y 3 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara ha desechado la modificación del Senado que tiene por objeto suprimir el Título IX, incluidos los artículos 147 y 148, que lo integran.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Todo este título tiene una coincidencia casi cabal con las disposiciones contenidas en los artículos 23 y 62. El primero de ellos facultó a la CORA para eximir de la expropiación a los predios de entidades respecto de las cuales, por cumplir deter-

minadas funciones, pudiera estimarse que contribuyen al desarrollo de la reforma agraria. Por su parte, el artículo 62 permite entregar tierras de la CORA a esas mismas entidades. Ahora discutimos el Título IX, que es del mismo tono, pues viene a institucionalizar, por así decirlo, a estos organismos que, según se dice, son colaboradores de la reforma agraria. En efecto, las disposiciones de este título otorgan facilidades y conceden beneficios para que las tantas veces referidas instituciones puedan participar en todo el proceso de la reforma, con la sola limitación de que esas entidades no persigan fines de lucro. Vale decir, volvemos al mismo asunto que inspiró, en varias de sus partes, al proyecto en debate y a otras iniciativas de ley debatidas por el Senado durante el actual Gobierno.

Es ya demasiado notoria la actuación de organizaciones dependientes directamente de la Iglesia, o paralelas a ella, en la realización de trabajos de orden confesional en el seno de las masas. Es la finalidad que se advierte en organizaciones tales como las denominadas Promoción Popular, Instituto de Humanismo Cristiano, Instituto de Educación Rural, Caritas-Chile, etcétera. Podríamos citar infinidad de otras entidades empeñadas en los propósitos de la Iglesia de penetración doctrinaria en lo tocante a formación cultural y espiritual de nuestras juventudes, no sólo por medio de la enseñanza impartida en universidades confesionales y colegios particulares de igual carácter, sino también por medio de instrumentos del Estado, con los cuales, en forma mucho más abierta que mediante sus propios medios, están realizando un trabajo de proselitismo confesional, sectario y religioso. Para ello ha encontrado amplio y total respaldo del Gobierno, el cual, además, ha abierto a esos organismos todas las puertas necesarias para que puedan cumplir sus funciones sectarias y proselitistas.

El proyecto de ley en debate estaba

recargado de disposiciones de tal carácter. El Senado, con una finalidad absolutamente nacional, de independencia entre la religión y el Estado, con un criterio ya establecido, no sólo en la Constitución, sino en todas las leyes dictadas desde que se estableció la separación de la Iglesia del Estado, puso en su verdadero lugar las disposiciones que entregaban nuevas canonjías y privilegios y permitían ampliar esa labor que está realizando la Iglesia en este instante, y que no es sólo espiritual, sino proselitista y vinculada estrechamente al partido de Gobierno. El Senado rechazó esa disposición y se opuso al Título IX, cuyo artículo 147 dice: "Las Instituciones y Empresas del Estado podrán celebrar convenios con personas jurídicas que no persigan fines del lucro y cuyos fines concuerden con alguno de los objetivos que se indican en el inciso siguiente. Estas personas jurídicas, que tendrán la calificación de "Entidades Cooperadoras de la Reforma Agraria", deberán reunir, en cuanto a organización y funcionamiento, los requisitos que se fijan en el correspondiente Reglamento.

"Los convenios podrán tener" —agrega— "por objeto la habilitación y redistribución de tierras; la prestación de asistencia técnica, crediticia y educacional a los campesinos: la realización de determinados estudios, investigaciones o tareas; la construcción de viviendas campesinas y otras obras de interés social para el medio rural;" etcétera.

Se sabe, por ejemplo, cómo la Iglesia ha realizado toda una experiencia de reforma agraria por medio de INPROA, y tengo entendido —oportunamente lo daré a conocer al Senado— que lo ha hecho con aportes del Estado, mediante subvenciones y otros medios. Incluso, ha recibido créditos internacionales que han contribuido a formar el capital para que esa empresa pueda proceder a la realización de la reforma agraria con las tierras de la Iglesia.

Ahora bien, de acuerdo con esta disposición, es perfectamente posible declarar a INPROA —creo que se llama Instituto de Promoción de la Reforma Agraria— entidad cooperadora o colaboradora de la reforma agraria. Y en tal forma una empresa privada está realizando— también se hace en el campo educacional, en sus niveles medio, inferior e, incluso, superior, como en el caso de las universidades— su labor en el agro con la ayuda del Gobierno y el empleo de recursos fiscales. Pero en este caso se trata de una entidad privada muy particular: una empresa confesional, privada, que tiene como finalidad fundamental la formación espiritual, ideológica y moral de la juventud, y específicamente, de la juventud vinculada con el campo.

Por tales consideraciones, el Senado rechazó el Título IX. Por supuesto, no constituyó sorpresa para nosotros que la mayoría de la Cámara de Diputados, formada por democratacristianos, haya insistido en su mantención.

He pronunciado estas palabras para dejar perfectamente en claro cuál ha sido el principio que inspiró la actitud de quienes, en las Comisiones y en la Sala del Senado, eliminamos este título. Al hacerlo, queríamos evitar que mediante la intromisión sostenida de la Iglesia por medio de los organismos del Estado, comience a desatarse en el país una lucha religiosa absurda, que ya había sido superada, y que ahora revive en la medida en que la Iglesia trata cada día de obtener nuevos "enclaves" dentro del aparato del Estado, dentro de las instituciones de toda la nación.

Por tales consideraciones, hemos rechazado la disposición y mantendremos el criterio de insistir en la proposición del Senado.

El señor PALMA.—Deberíamos repetir todas las razones dadas por nosotros cada vez que el Honorable señor Corbalán ha argumentado en torno de asuntos re-

lacionados con posiciones filosóficas —digámoslo así— que tocan desde algún punto de vista los problemas de la reforma agraria, no desde un ángulo meramente filosófico, sino en cuanto a su efectividad.

En realidad, lo expresado en el discurso del Honorable señor Corbalán se está oyendo en el Senado desde hace 30, 40 ó, tal vez, 50 años. Por ello, resulta curioso...

El señor CORBALAN (don Salomón). —Hay que volverlo a repetir: eso es lo grave.

El señor PALMA.—Pero después de la experiencia vivida por el país, el problema vuelve a ser planteado.

Lo único que se pretende mediante este artículo es aprovechar la experiencia de numerosas instituciones, de las más diversas inspiraciones filosóficas, que pueden trabajar y que ya lo han hecho en este terreno.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Nombre algunas.

El señor PALMA.—Dentro de la reforma agraria, fuera de INPROA, podría mencionar otras.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Cuáles son las otras?

El señor PALMA.—En el campo educacional, puedo citar la experiencia llevada a efecto por la organización "El Vergel", de Angol, una de las más interesantes que en materia de preparación de los trabajadores agrícolas se ha desarrollado en Chile. Entiendo que dicha entidad pertenece a la Iglesia Bautista, a los protestantes.

También en el campo educacional, puedo mencionar la labor tan importante para el país desarrollada por colegios de la enseñanza media. ¿Quién no conoce la labor realizada por el Grange School, la Deutsche Schule y el Liceo Carlos Andwandter, de Valdivia, instituciones ajenas a la religión y que son espléndidos organismos cooperadores del Estado? Su Señoría sabe de esto, como egresado de la Universidad de Concepción.

Sabemos lo que ocurre con la Universidad Austral.

Sé que en estos momentos algunas personas tienen en perspectiva hacer ese tipo de experiencia y con aporte de capital. Conozco algunas instituciones de Yugoslavia que creen poder realizar algo.

Pues bien, esta labor abre muchas posibilidades. Es evidente que en diversos casos tales instituciones suplieron esfuerzos que no era posible realizar.

Debemos pensar que el objetivo del proyecto es procurar condiciones para realizar una reforma agraria masiva, drástica, no una prueba ni un ensayo de reforma agraria. Por ello, a todas aquellas personas que, sin perseguir fines de lucro y con sentido social y de responsabilidad frente a su época y a la sociedad están dispuestas a cooperar, hay que abrirle los brazos y franquearles la posibilidad de hacerlo. Si el Estado en algún momento debe cooperar con ellas, lo hará con el mismo criterio del Banco Interamericano de Desarrollo, que en el caso concreto de INPROA ha aportado recursos, al comprobar la efectividad de lo realizado. En tal sentido, no ha habido otra razón.

Al sostener este criterio, no nos mueve otro propósito que estimular a todos aquellos organismos que puedan ayudarnos a liberar al campesino en el menor tiempo posible, y transformar la estructura agraria del país, de acuerdo —estoy seguro de ello— con el criterio que, en el fondo, inspira a Su Señoría.

El señor FERRANDO. — Sólo deseo agregar algo con relación a lo que acaba de manifestar el Honorable señor Palma.

Me referiré a otras instituciones de carácter particular, que no tienen carácter confesional católico, religión a la cual se ha referido el Honorable señor Corbalán.

A la lista de colegios ya enumerados, debo agregar la Escuela Agrícola de Traiguén, dirigida por ese gran educador que es el señor Tipey. Dicho plantel realiza

una obra meritoria en la zona, que me complazco en reconocer públicamente en esta oportunidad. También cabe mencionar la Escuela Metodista de Imperial, con su campo de experimentación; la Escuela Experimental Agrícola Bautista, en Chillán, que ha obtenido magníficos resultados en las experiencias y trabajos por ella realizados.

Todas esas instituciones están aportando, a mi juicio, como debería hacerlo cualquier organismo que tenga alguna posibilidad al respecto, su esfuerzo a este cambio de la agricultura chilena; a esta reforma de la organización, educación y formación del campesinado, para dotarlo de la capacidad necesaria para abordar el trabajo de la tierra que en un momento dado pueda recibir por medio del sistema de asentamientos.

Así como las instituciones nombradas, seguramente debe de haber muchas otras. Puedo mencionar la Escuela Agrícola de Osorno, de la Fundación "Federico Matthei", cuya labor es conocida en todo el país. Por la seriedad de su trabajo se ha dado reconocimiento oficial a los títulos que ese plantel otorga. ¿Cómo no van a ser entidades cooperadoras de la reforma agraria? Así como hay establecimientos educacionales cooperadores de la acción educadora del Estado, esas instituciones son organismos colaboradores de la reforma agraria y del desarrollo de la agricultura chilena.

Por la labor que ellas realizan, creo que son dignas de ayuda y merecedoras del respeto y la confianza de la nación.

Por tales consideraciones, estimo justa la reposición del Título IX, pues implica reconocer los méritos de instituciones que, adelantándose a la ley en estudio, han empezado a trabajar, han entregado su capacidad con el fin de preparar hombres aptos para el trabajo agrícola, y lo han hecho en forma desinteresada, con el único propósito de cooperar en este esfuerzo.

El señor PABLO.—Sólo deseo decir que,

como se sabe y ha informado también el Honorable señor Corbalán, los artículos 147 y 148 tienen íntima relación.

Por eso, podría resolverse respecto de ellos en una misma votación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se votarán ambos artículos en conjunto.

Acordado.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estamos de acuerdo.

—*El Senado no insiste, con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara ha desechado la enmienda del Senado consistente en agregar un inciso quinto nuevo al artículo 162.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MIRANDA.—El inciso quinto, nuevo, establece que "El Consejo Nacional Agrario" deberá contemplar para las provincias de Tarapacá, Atacama y Coquimbo la categoría de terrenos "con serias limitaciones físicas para los cultivos de la zona" y señalar los correspondientes coeficientes de conversión de la superficie en hectáreas de estos terrenos a hectáreas de riego básicas".

En realidad, no acierto a comprender las razones que tuvo la Cámara para rechazar esta disposición...

El señor PABLO.—Insistiremos, señor Senador.

El señor MIRANDA.—...que fue suficientemente analizada en las Comisiones, y que contó, si no me equivoco en la interpretación, con el apoyo del señor Ministro.

Como los Senadores demócratacristianos me señalan que nos acompañarán en la insistencia, no seguiré usando de la palabra en forma más extensa, dado el hecho que el artículo se explica por sí solo.

El señor NOEMI.—Votaremos por la insistencia.

El señor MIRANDA.—Las provincias mencionadas en la disposición son, precisamente, las que tienen limitaciones físi-

cas más serias, y éstas deben considerarse para fijar las normas.

Dejaré el uso de la palabra, porque, como dije, tengo la seguridad de que los Senadores demócratacristianos nos acompañarán en la insistencia.

El señor PALMA.—En las Comisiones unidas, dejamos constancia de que coincidimos con el criterio recién manifestado por el Honorable señor Miranda, pues las provincias del norte tienen una estructura, tan especial, tanto geográfica como ecológica, que se impone la necesidad de darles un tratamiento adecuado.

Por eso insistiremos, aun cuando la Cámara de Diputados puede haber tenido razones de otro orden, que desconozco, para adoptar una posición que, a mi juicio, debe ser corregida.

El señor CHADWICK.—De lo que acabo de oír, deduzco que las provincias de Coquimbo y Atacama quedarán, si no del todo sustraídas, por lo menos un tanto dejadas de mano de la reforma agraria, pues por el procedimiento de darles tratamiento de excepción, las disposiciones que hemos estado despachando tendrán escasa aplicación en esa zona. Ello es lo más grave que puede ocurrir; en mi concepto, en Atacama y Coquimbo. El mal de que adolece dicha zona es, precisamente, el abandono en que se encuentran las principales tierras de cultivo, su régimen de cultivo extensivo y el estado de atraso, todo lo cual está creando una miseria sin parangón con relación al resto del país.

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Senador?

Este precepto no elimina de la reforma agraria a las provincias del norte, sino que, simplemente, establece una categoría especial para considerar las situaciones excepcionales relacionadas —para hablar en términos corrientes— con pendientes, condiciones de riego, etcétera; vale decir, con esas características que en la ley se denominan limitaciones especiales.

El señor CHADWICK.— Comprendo muy bien que eso dice la letra de la dis-

posición. Pero, ¿cuál es el resultado? Que quedarán latifundios sin poder ser expropiados; que tierras que deberían ser comprendidas en la reforma agraria permanecerán al margen de ella, a causa de este sistema de establecer limitaciones que en otras zonas no tienen importancia.

¿Se han considerado, por ejemplo, los beneficios derivados de los factores climáticos, en esas provincias? Si bien es cierto que ellas sufren algunas limitaciones, éstas se compensan en exceso por otros factores naturales que las favorecen. No me parece legítimo imponer una valla a la reforma que estamos despachando, de modo que el sector agrario de las provincias de Coquimbo y Atacama se ponga a salvo, a pretexto de que sus campos son escarpados y de que tienen limitaciones que en otras partes no existen, porque, repito, esos factores naturales están compensados por las condiciones muy favorables de clima y otras circunstancias, como la proximidad de mercados, etcétera.

Me parece sorprendente que de las propias bancas de Gobierno se levanten voces destinadas a limitar la acción del Ejecutivo, quien con sus medios técnicos estaría en condiciones de apreciar debidamente cuándo se dan estas características limitativas en la realidad.

Por tal motivo, los Senadores socialistas —creo interpretar también el pensamiento de los Senadores comunistas— votaremos en contra de la idea de poner vallas especiales a la reforma agraria en las provincias del norte.

El señor NOEMI.—No hay razones, a mi juicio, para que el Honorable señor Chadwick tema que no se vaya a efectuar la reforma agraria en las provincias del norte. En la actualidad, sin necesidad de esta ley, ya han sido expropiados varios fundos.

El señor CHADWICK.—Hay que expropiarlos todos.

El señor NOEMI.—Eso está probando que la Corporación de la Reforma Agraria tiene el espíritu de hacer la reforma.

Este artículo, lisa y llanamente, autoriza al Consejo Nacional Agrario para considerar, respecto de las provincias de Tarapacá, Atacama y Coquimbo, el hecho de que las tierras tengan serias limitaciones físicas para el cultivo. Pero será dicho organismo quien lo determinará, y conociendo el espíritu imperante en él para realizar la reforma, no debemos abrigar temor alguno en cuanto a que lo hará con absoluta justicia.

El señor CHADWICK.—Entiendo que en todo caso ese Consejo tiene la facultad de considerar las circunstancias que determinan la productividad del suelo.

El señor MIRANDA.—No, señor Senador.

El señor NOEMI.—Este precepto se refiere a las tierras con serias limitaciones, y Su Señoría, como Senador de esas provincias, las conoce.

El señor CHADWICK.—Sí, conozco muy bien las limitaciones de esas tierras.

El señor GARCIA.—En verdad, parece haber sólo un malentendido, pues en las tablas de equivalencias también consideran las limitaciones físicas en esas provincias, y ello beneficia al asignatario.

El señor CORVALAN (don Luis). — No al asignatario.

El señor GARCIA.—A estas provincias se da mejor tratamiento.

Es natural que donde hay suelos fértiles y aptos para el cultivo, como ha dicho el Honorable señor Noemi, los predios deban ser parcelados, por cuanto no tienen limitaciones físicas. En cambio, cuando tales limitaciones existen, se deben conceder extensiones mayores.

Realmente, no entiendo por qué el Honorable señor Chadwick no acepta tal privilegio, en circunstancias de que ello beneficia a las provincias que Su Señoría representa.

El señor MIRANDA.—De las palabras del Honorable señor Chadwick, podría deducirse que nuestra intención es excluir de la reforma agraria a las provincias del norte. En verdad, nuestro propósito está

muy lejos de ser ése. Tampoco se trata de establecer situaciones excepcionales para dichas provincias. Por el contrario, se pretende que el factor "serias limitaciones físicas", aplicado a otras provincias para calcular los coeficientes de conversión en hectáreas de los terrenos, también se aplique a las provincias de Atacama y Coquimbo para los cultivos de la zona.

Por otra parte, es sabido —ya está aceptado y prácticamente convertido en ley— que en los cuadros de equivalencias de las provincias del norte, Atacama y Coquimbo figuran con cabidas bastante reducidas. Por lo tanto, de ninguna manera se podría llegar a la conclusión a que arriba el Honorable señor Chadwick: que el propósito es excluir a los predios de dichas provincias de la aplicación de la ley de Reforma Agraria. En realidad, hemos estado realmente interesados en lo contrario, y si hay alguna provincia en la cual se haya aplicado la ley vigente y se esté realizando un intento de reforma agraria, es precisamente la de Coquimbo. Lo que se pretende es otra cosa: darles el mismo tratamiento de otras provincias, aplicarles el factor serias limitaciones físicas para todo cultivo, y, como es natural, dejar entregada al Consejo Nacional Agrario la tarea de ponderar esas condiciones, a fin de aumentar la cabida, si ellas existen realmente. En otras palabras, se desea aumentar la cabida con el mismo criterio aplicado en el texto del proyecto, es decir, que las cabidas sean suficientes para permitir una explotación racional y condiciones de vida adecuadas al pequeño agricultor, cuando la extensión del predio es tan reducida que éste no pueda ser expropiado, o cuando se quiera dar origen a nuevas propiedades, de acuerdo con los términos de la reforma agraria.

En consecuencia, estamos procediendo con criterio totalmente consecuente con la línea y la filosofía del proyecto. Lo que se aplica en otras provincias, queremos que también se aplique en las de Atacama, Coquimbo y Tarapacá, porque si bien es cier-

to que ellas están en situación de privilegio en cuanto a clima, también es evidente que por la conformación de los terrenos tienen serias limitaciones físicas para todo cultivo, y eso deberá apreciarlo el Consejo Nacional Agrario.

Como digo, en vez de establecer un régimen excepcional, se trata de aplicar a las provincias mencionadas las disposiciones que se aplican en otras partes del país.

El señor CHADWICK.—No creo que ésta sea la oportunidad de abrir debate extenso sobre un problema que tiende a agotarse por consunción. Nos encontramos en la necesidad de despachar rápidamente este proyecto de reforma agraria, que está en cuarto trámite en el Senado. Por lo tanto, me limitaré a decir que no entiendo cómo, si las tablas de equivalencias se han hecho para considerar las condiciones determinantes en las respectivas zonas, se van a agregar elementos especiales de calificación para algunas provincias, que no rigen para todo el país, porque los terrenos escarpados y las situaciones difíciles en los campos se presentan no sólo en las provincias de Coquimbo y Atacama, sino en todas las demás.

A mi modo de ver, mediante el precepto en debate se abre una puerta para dar privilegios o excepciones a los terratenientes de esas provincias. Nosotros sabemos que en esa zona existen grandes posibilidades de desarrollo agrícola, siempre que se la incorpore a la reforma agraria, se hagan allí trabajos adecuados, y existan capitales del Estdo suficientes para completar las obras de regadío, hacer las plantaciones, poner los cercos, introducir pastizales artificiales, etcétera. Pero ello no es posible si el campo sigue en manos de unos cuantos terratenientes que han sido incapaces de afrontar esta tarea nacional.

Por eso, insisto en mi criterio y votaré en contra de la idea que había aprobado el Senado.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente?

Para la más rápida tramitación del pro-

yecto, hemos consultado a los Comités sobre la posibilidad de suprimir el debate desde ahora en adelante y sólo dejar el derecho a fundar el voto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CORVALAN (don Luis).—Del debate que se acaba de producir, queda en claro que el Senado insistirá.

Votaremos por la no insistencia, convencidos de que el hecho de dar categoría de terrenos con serias limitaciones físicas para el cultivo a los de las provincias del norte, restringe la posibilidad de hacer la reforma agraria en esa región, de la misma manera que la limita en el resto del país el establecimiento de esta misma categoría en otras provincias.

Participamos especialmente del juicio emitido por el Honorable señor Chadwick en el sentido de que las supuestas o reales limitaciones físicas para el cultivo de la zona en las provincias a que se refiere este artículo, están de sobra compensadas, como lo manifestaron los propios técnicos del Gobierno en las Comisiones unidas, por los factores climáticos, que en esa región son extraordinariamente favorables.

Voto que no.

El señor PALMA.—En esa zona no hay agua.

El señor CHADWICK.—Habría que racionalizar su uso.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por las razones expuestas por el Honorable señor Miranda, voto que sí.

—El Senado acuerda no insistir (10 votos por la insistencia, 7 por la no insistencia y 2 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara ha desechado la modificación que tiene por objeto sustituir, en el cuadro de equivalencias correspondiente a las provincias de Aconcagua, Valparaíso y Santiago, el párrafo 3º de la provincia de Santiago, por otro, nuevo.

—*El Senado acuerda no insistir (4 votos por la insistencia, 15 por la no insistencia y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara ha desechado la enmienda del Senado que tiene por finalidad reemplazar los artículos 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 por otro nuevo, signado con el número 187.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Si no se pide votación el Senado insistiría. Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 188, la Cámara ha desechado la que consiste en suprimir la siguiente frase: “y educación rural, u otras actividades no enunciadas anteriormente, pero que, directa o indirectamente, estén relacionadas con ellas.”

—*El Senado acuerda no insistir, con los votos contrarios de los Senadores radicales y del FRAP.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara también ha desechado la que tiene por objeto agregar un artículo nuevo signado con el N° 208.

—*El Senado acuerda no insistir (10 votos por la insistencia, 8 por la no insistencia y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara ha desechado la que tiene por objeto sustituir la letra f) del artículo 204 por otra, nueva, la que consiste en agregar una letra g), nueva, y las que tienen por finalidad sustituir los N°s 3 y 5.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se votarán en conjunto las modificaciones.

Acordado.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CORVALAN (don Luis). — Hace un instante se discutió la composición del Consejo Nacional Agrario y se eliminaron los representantes campesinos, el del Colegio de Ingenieros Agrónomos, el del Colegio Médico Veterinario y el de la Sociedad Agronómica de Chile, con la

argumentación de que dicho organismo quedaba muy frondoso. Ahora no hay frondosidad, a pesar de que con los representantes campesinos y de los Colegios de Ingenieros Agrónomos y Médico Veterinario, el número de miembros no es inferior al del Consejo Nacional Agrario.

Votaremos por la insistencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Votaremos por la insistencia.

La letra f) despachada por la Cámara integraba el Consejo de la CORA con dos consejeros de libre elección del Presidente de la República. Nosotros creímos más conveniente que tuviera un representante la Federación Nacional de Campesinos e Indígenas y otro la Confederación Nacional Campesina.

Igualmente, agregamos algo que, a nuestro juicio, es favorable para la mejor marcha del Consejo de la Corporación de Reforma Agraria: un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos y otro del Colegio Médico Veterinario de Chile, para que colaboren con sus conocimientos, inteligencia y capacidad profesional en el desarrollo de la industria agropecuaria. Por eso, estamos con el criterio del Senado.

Este rechazo me hace recordar lo que el Honorable señor Corbalán dijo al fundar su voto en la discusión general del proyecto, en agosto del año pasado: “Nosotros estamos por aprobar este proyecto y solicitamos cordialmente del señor Ministro de Agricultura que exprese en la semana próxima si esta iniciativa de ley en estudio puede modificarse realmente o si va a funcionar la mayoría que el Partido Demócrata Cristiano tiene en la Cámara de Diputados, que impediría cualquier enmienda adoptada en este trámite.”

En el hecho, las palabras de mi colega han resultado proféticas, pues todas las iniciativas de los miembros de las Comisiones unidas de Hacienda y Agricultura del Senado, tendientes a perfeccionar este proyecto de ley, han sido infructuosas.

—*El Senado acuerda no insistir (12 votos por la insistencia, 8 por la no insistencia y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 215, la Cámara ha desechado las modificaciones que tienen por finalidad suprimir, en el número 2, la expresión “y k”, y la letra k) del párrafo signado con la letra A), de este mismo número; la que tiene por objeto sustituir la letra D) del número 2, y la que suprime el N° 24.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se votarán en conjunto las modificaciones a este artículo.

Acordado.

—*Con la votación anterior, el Senado acuerda no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara ha desechado la enmienda que tiene por objeto consultar un artículo nuevo signado con el N° 225.

—*Con la votación anterior, el Senado acuerda no insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 216 la Cámara ha desechado la modificación introducida por el Senado, que tiene por objeto suprimir el inciso primero de la letra a), del número 2; la que tiene por finalidad sustituir la letra f) del número 3; la que consiste en agregar en este mismo número 3 las letras g), h) e i), nuevas; la que sustituye el número 4; la que suprime el número 5; la que sustituye la letra b) del número 8; todas las enmiendas introducidas a la letra e) del número 8, y la que suprime la letra b) del N° 10.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se votarán en conjunto todas las modificaciones.

Acordado.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CORVALAN (don Luis).— Quiero dejar constancia de que una vez más se trata de eliminar a los representantes de las organizaciones campesinas, tanto de la Federación Nacional de Cam-

pesinos e Indígenas como de la Confederación Nacional Campesina, que agrupa a diversas entidades de campesinos y trabajadores agrícolas bajo la orientación de la Democracia Cristiana.

Voto por la insistencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Estamos por el criterio del Senado, al igual que en la votación anterior que perdimos, porque creemos que debe existir fiscalización de las acciones de la Corporación de la Reforma Agraria. Habíamos establecido con ese objeto, en la disposición que votamos anteriormente, que el Vicepresidente Ejecutivo de este organismo debería presentar al Consejo de la Institución el balance anual, el que deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, y que ésta, además, fiscalizaría el movimiento de fondos, inversiones y recursos de la Institución.

En la disposición que ahora votamos, nuevamente se persigue que la Contraloría quede impedida de fiscalizar los balances y movimientos de fondos. En nuestra opinión, tal propósito no es correcto, lógico, justo ni moral.

En consecuencia, estamos por el criterio del Senado.

El señor CASTRO.— Rectifico mi voto, señor Presidente: voto por la no insistencia.

—*El Senado acuerda no insistir (9 votos por la no insistencia, 8 por la insistencia y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 217, la Cámara ha desechado las siguientes modificaciones:

La que tiene por finalidad suprimir el N° 10 de este artículo.

Las que tienen por objeto considerar el N° 26 como artículo 228; suprimir en el inciso primero de este mismo número las palabras “sin interrupción” y agregar a continuación de “empleados”, la segunda vez que figura, la siguiente frase: “de la Corporación de la Reforma Agraria y”, y las dos enmiendas al inciso segundo, y la que tiene por finalidad consignar, en el

mismo número 26, tres incisos nuevos a continuación del segundo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación.

El señor FERRANDO.— Solicitamos votar separadamente la modificación consistente en suprimir, en el inciso primero de este artículo, las palabras “sin interrupción”, pues estamos de acuerdo con la Cámara en mantenerlas. En cuanto a las demás enmiendas introducidas por el Senado, insistiremos en ellas.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Y en cuanto a la supresión del número 10, señor Senador?

El señor FERRANDO.— Tampoco insistimos en ella.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Aclaro: el Senado insiste en todas sus modificaciones al artículo 217, salvo en la que suprime las palabras “sin interrupción”, en el inciso primero.

El señor MIRANDA.— Bien.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se acuerda insistir en todas las modificaciones introducidas por el Senado en este artículo, excepto en aquella en que se trata de suprimir las palabras “sin interrupción”.

El señor NOEMI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Tampoco insistimos en la que tiene por finalidad suprimir el número 10 de este artículo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si al Senado le parece, no se insiste en suprimir el número 10 de este artículo.

El señor CORVALAN (don Luis).— Pido votación, señor Presidente.

El señor NOEMI.— Acordémoslo con la votación anterior.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Pide votación el Honorable señor Corvalán?

El señor CORVALAN (don Luis).— Sí, señor Presidente.

Deseo fundar mi voto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación esta enmienda.

Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor CORVALAN (don Luis).— Señor Presidente, dice el número 10:

“Declárase que el Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 14 de la ley 15.020 y 24 y 25 precedentes, ha podido y puede otorgar asignaciones y bonificaciones no consideradas como sueldo para ningún efecto previsional.”

La indicación respectiva fue aprobada por la Cámara de Diputados y rechazada en el Senado. En el tercer trámite, la Cámara la rechazó.

El señor PALMA.— No, señor Senador: la mantuvo.

El señor CORVALAN (don Luis).— Es incuestionable que CORA e INDAP pueden otorgar asignaciones y bonificaciones de conformidad con los artículos citados en la disposición que estamos impugnando. Pero esta disposición introduce una nueva idea, no comprendida en la ley Nº 15.020, cual es la de que tales beneficios no sean considerados como sueldo para ningún efecto previsional, dando a esta nueva modalidad efecto retroactivo.

En resguardo de sus derechos, los ex funcionarios han reclamado ante los Tribunales del Trabajo para que se respete lo dispuesto en el artículo 139 del Código respectivo, según el cual tales bonificaciones tienen carácter de sueldo, y que, en consecuencia, se imponga en las instituciones de previsión sobre sus respectivos montos. En uno de esos juicios ha recaído sentencia favorable en primera y segunda instancias.

Votamos por la insistencia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 9 votos por la no insistencia, 8 por la insistencia y 2 pa-reos.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El Senado no insiste.

El señor FERRANDO.— ¿Y en cuánto al resto de las enmiendas, señor Presidente?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—

Si al Senado le parece, se insistirá en todas las demás, salvo en la que tiene por objeto suprimir, en el inciso primero, las palabras "sin interrupción".

Acordado.

—A continuación, se acuerda, con la misma votación anterior, no insistir en las enmiendas, desechadas por la Cámara, introducidas por el Senado a los artículos 222, 224 (incluida la de consignar un artículo nuevo, signado con el número 262), 258, 261 y 265 (consistente en suprimirlo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, la Cámara ha desechado la modificación que tiene por finalidad agregar un artículo transitorio nuevo, signado con el número 18.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor CORBALAN (don Salomón).— Señor Presidente, nosotros nos opusimos oportunamente a la introducción de este artículo. En consecuencia, estamos de acuerdo con el criterio de la Cámara.

Dado que éste es el último artículo que se trata en el cuarto trámite del proyecto, quiero dejar constancia de algunos hechos que los señores Senadores podrán apreciar, y ojalá también quienes conozcan la versión de los debates y el trámite de esta iniciativa.

En el segundo trámite, ella sufrió infinidad de modificaciones. De las 701 indicaciones formuladas, 317 provenían del propio Ejecutivo. De estas últimas, prácticamente todas —salvo muy pocas excepciones— fueron aprobadas en aquel trámite. Esas han sido las que aceptó la Cámara, y a ellas se refería el señor Ministro hace unos minutos.

Las demás, introducidas por iniciativa de Senadores, la mayoría de las cuales daban al proyecto un carácter más progresista y mayor respaldo, como aquella que trataba de incorporar a los propios campesinos a la gestión de CORA, de INDAP y de todas las demás empresas

que deben realizar la reforma, fueron eliminadas por la Cámara de Diputados.

Igualmente, fue rechazada por la Cámara una serie de disposiciones, también positivas, favorables a los intereses de los campesinos, progresistas con relación al proyecto inicial: por ejemplo, la que fijaba para el pago de los predios un plazo mínimo de quince años y máximo de treinta; o aquellas otras que establecían la obligatoriedad de determinar el precio de la tierra por entregar con relación al avalúo y a la mejoras. Es decir, todo lo positivo, lo progresista, lo que hacía más moderno, incluso, el proyecto de ley, y ampliaba su base y su respaldo, contenido en las enmiendas del Senado, fue rechazado por la Cámara.

Quiero dejar constancia de ello y, además, del hecho reconocido por el propio señor Ministro en este recinto, de que el proyecto de ley de reforma agraria, como la iniciativa que limita las parcelaciones, despachado aquí en tiempo "record", también ha sido tramitado en forma bastante rápida en el Senado. Nueve meses demoró su trámite en la Cámara; cuatro meses y medio en el Senado, y pudo haber salido de aquí un mes antes si no hubiéramos tenido que tratar los proyectos de ley de reajuste y de Presupuestos.

Con ello queda desmentida una vez más toda esa campaña injuriosa y calumniosa que se está desarrollando, amparada, dirigida y patrocinada por el propio Presidente de la República, que se ha transformado en el agitador número uno del Partido Demócrata Cristiano a lo largo del país. Y se demuestra también de nuevo que todo eso es falso.

Este proyecto de ley ha sido despachado —repito— en tiempo bastante breve por el Senado. Esta Corporación le introdujo cambios positivos, progresistas, la mayor parte de los cuales no prosperó, porque la mayoría demócratacristiana en la Cámara de Diputados los rechazó y no fue posible lograr aquí los dos tercios necesarios para insistir.

Que quede constancia, para la historia de la ley, de lo acontecido con este proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor CORBALAN (don Salomón).— Estoy pareado.

El señor DURAN.— Señor Presidente, el Senado no ha podido insistir en uno de los artículos anteriores, tratado hace unos minutos, por falta del quórum de insistencia reglamentario. A él se refirió el Honorable señor Miranda. Tenía por objeto poner mayor énfasis en la obligación de la Contraloría para revisar las cuentas fiscales. La Cámara suprimió esta enmienda del Senado.

Quiero dejar establecido que, no obstante el deseo de la Cámara de Diputados de que la Contraloría no supervigile la inversión de fondos, su actitud no surte ningún efecto de carácter legal, pues existe una disposición de nuestra Carta Magna —la del artículo 21—, que crea la Contraloría General de la República, y dice en el inciso segundo: “Un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros servicios que determinen las leyes; examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades, llevará la contabilidad general de la Nación y desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley”.

En consecuencia, la supresión por parte de la Cámara del artículo aprobado por el Senado, a que me he referido, no modifica las facultades que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, fueron entregadas a la Contraloría.

He querido dejar constancia, con relación a esta materia, de que, al menos en el orden constitucional, subsisten las disposiciones que hoy regulan la intervención de la Contraloría en lo tocante a los fondos pertenecientes a la nación.

Quiero hacer un alcance más.

Desde hace algún tiempo, se viene sosteniendo reiteradamente, como lo ha expresado el Honorable señor Salomón Corbalán, que en el Senado existe ánimo de obstrucción frente al Ejecutivo.

Hoy tuve ocasión de escuchar la cadena de radios llamada “Cadena del Pueblo”, una majadería que se transmite diariamente, a la hora de almuerzo, en la cual, con gran bullicio de multitud y con el golpe lejano de un bombo —no sé quién lo manejará—, el locutor dice que “el pueblo es el que debe regir los destinos de la nación”. Luego se formulan preguntas a personas que aparecen como improvisando la respuesta. Hoy día me tocó escuchar a una señorita que, aparentemente, leyó un texto que le habían entregado. Esa señorita, en una cadena que todos hemos tenido oportunidad de oír, dijo que estaba bien que se disolviera el Congreso, porque el Senado había rechazado numerosos proyectos del Ejecutivo. Señaló algunos y añadió que ésta era una labor obstruccionista.

No tendría mayor importancia esa falsedad, porque —lo afirmo en presencia de los señores Senadores y del señor Ministro— tal afirmación es una mentira, ya que ningún parlamentario demócratacristiano podría señalarme los numerosos proyectos que el Senado ha rechazado.

El señor PABLO.—Inmediatamente.

El señor AYLWIN.— Yo se los voy a señalar.

El señor DURAN. — Podrá hacerlo cuando funde su voto. Entonces podremos darnos la lista de proyectos de ley rechazados por esta Corporación.

Dicha campaña no tendría mayor significación si no estuviera realizada directamente por el Gobierno, por el Poder Ejecutivo. En consecuencia, ya no se trata sólo de la apreciación partidaria, sino de información oficial y falsa del Ejecutivo.

Por otra parte, deseo agregar dos pa-

labras acerca de este proyecto, con relación a la aseveración que el Partido Demócrata Cristiano ha venido haciendo, en cuanto a que tenía toda una estructura de lo que se llamó el programa de la campaña del actual Presidente de la República, quien ha reiterado muchas veces no estar dispuesto a transar este programa o plan ni en una sola coma.

Debe entenderse, en consecuencia, que el Gobierno tenía esta reforma agraria perfectamente estudiada durante la campaña y con mayor razón en el momento en que asumió el mando. Sin embargo, el proyecto que en este instante se encuentra en sus últimos trámites se demoró casi un año...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Más de un año.

El señor DURAN.— En realidad, más de un año.

Según se afirma ante el país, toda esta estructura estaba hecha. Parece que, como los malos alumnos, tuvieron que repetir examen en marzo y revisaron todo el proyecto de nuevo. Llegó la iniciativa a la Cámara y allí permaneció nueve meses, a pesar de que el partido de Gobierno tiene ochenta y dos Diputados.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor DURAN.—Aquí, como se ha indicado, estuvo la mitad de ese tiempo. Allá se le formularon 190 indicaciones; aquí, trescientas.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Setecientas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Setecientas una.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para conceder un minuto más al Honorable señor Durán, a fin de que termine sus observaciones.

Acordado.

El señor DURAN.—Yo sólo quería dejar constancia de un hecho: que todas estas afirmaciones no son exactas; que no

está bien, no es buen hábito que los hombres tengan ya la costumbre de faltar a la verdad, y que, faltando insistentemente a ella, sigan diciendo que son caballeros. Afirmo que, cuando se dicen imposuras, quienes las expresan no son caballeros.

Cuando aquí se ha despachado este proyecto en menor tiempo que en la Cámara, donde tienen esa mayoría; cuando aquí se han formulado más de trescientas indicaciones a un proyecto que no tenía más de 230 ó 240 artículos, y se viene a sostener que el Congreso ha estado tramitando, ha tenido ánimo obstruccionista, se falta a la verdad.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ha expirado el tiempo de que disponía Su Señoría.

El señor DURAN.— Ya voy a terminar, señor Presidente.

Quiero decir a los señores Senadores del partido de Gobierno que no prestigia ni al Ejecutivo ni a Sus Señorías que vayan repitiendo falsedades. Con relación al proyecto que nos preocupa, hemos escuchado reiteradamente esas afirmaciones falsas.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor DURAN.—No.

El señor CORVALAN (don Luis).— Junto con anunciar que votaremos por la no insistencia, aprovecho la oportunidad para declarar lo siguiente.

En primer lugar, es efectivo, como lo hizo notar el Honorable señor Corbalán, que esta iniciativa de ley ha tenido una tramitación más rápida aquí que en la Cámara. Yo no diría por el empeño de todo el Senado, sino por la labor de las fuerzas interesadas en la reforma agraria, entre las cuales nos encontramos los partidos de Izquierda, en especial —no quiero pecar de inmodestia— por el esfuerzo de los parlamentarios del FRAP, que desde la primera sesión nos opusimos a recibir en las Comisiones a los repre-

sentantes de los enemigos de la reforma, pues su propósito no era sino demorar la tramitación del proyecto, como lo hicieron en la Cámara. Creo que también tuvo un trámite más rápido en el Senado por la actividad desplegada por el presidente de las Comisiones unidas, el Honorable señor Salmón Corbalán.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Los que dimos número, ¡éramos alpiste...!

El señor CORVALAN (don Luis). — Estoy diciendo, señor Senador, por el esfuerzo de todos los partidarios de la reforma agraria, entre los cuales se cuenta naturalmente Su Señoría, porque votó a favor de ella. Lo dije claramente.

Me interesa destacar que en la discusión del proyecto, tanto en las Comisiones unidas como en la Sala, sostuvimos ciertas tesis y planteamientos hasta ahora no refutados por la Democracia Cristiana ni por los representantes del Gobierno, en particular nuestros puntos de vista relativos a la cabida máxima de los predios.

Hicimos presente que la cabida máxima de ochenta hectáreas era demasiado amplia y que la de cuarenta era suficiente y más que suficiente. Citamos opiniones coincidentes con la nuestra: la del Colegio de Ingenieros Agrónomos y la de por lo menos parte de la comisión del Partido Demócrata Cristiano que elaboró el proyecto, que redactó las tesis generales que le sirven de base.

Digo esto no sólo para la historia de la ley, porque recientemente he leído con mucha sorpresa y desagrado un discurso pronunciado por el señor Rafael Moreno, creo que con motivo de la inauguración de un asentamiento. Ese discurso aparece como inserción en "El Mercurio", en "El Sur", de Concepción, y en diversos diarios de Santiago y del país, pagada con fondos fiscales. Por su contenido y por haber sido pronunciado ya prácticamente iniciado un proceso electoral, es un discurso con fines electorales. Tiende a formar opinión, y opinión falsa, respecto de la actitud de los diversos partidos políti-

cos con relación a este proyecto. Concretamente, se refirió el señor Moreno a nuestra posición contraria a una cabida máxima de 80 hectáreas, presentándola simplemente como una actitud demagógica derivada de un supuesto afán que tendríamos de aparecer siempre más avanzados que la Democracia Cristiana, en circunstancias —repito— de que tanto en los debates de las Comisiones como en los de la Sala dejamos claramente sentado que nuestro planteamiento sobre el particular se fundaba en razones técnicas, científicas, y en el propósito real de que la reforma fuera más extensa y más profunda.

Con todo, al ponerse término al despacho del proyecto en cuarto trámite constitucional, a pesar de sus limitaciones, deseo expresar el agrado y regocijo de los Senadores comunistas por el hecho de que por fin esté por salir del Parlamento esta iniciativa, que nos parece importante, tanto más si consideramos que la masa campesina la tomará en sus manos e impulsará este proceso con mayor celeridad que la que se ve hasta este instante.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor CORVALAN (don Luis). — Ya dije que por la no insistencia.

El señor PABLO.—Al término del debate, se ha abierto la posibilidad de formular algunos alcances de carácter general, y el Honorable señor Durán nos ha emplazado en cierto modo a que digamos si estamos de acuerdo o no lo estamos con que la Oposición realiza labor obstruccionista en el Senado.

Sostengo que esa labor obstruccionista existe. Lo he manifestado públicamente y creo que podría comprobarlo.

La señora CAPUSANO.— ¡Compruébelo!

El señor PABLO.— En primer lugar, debo manifestar que una ley de bastante importancia para nosotros, como la de facultades normativas para el Gobierno y para el país,...

La señora CAMPUSANO.—No para el país.

El señor PABLO.—...que permitía adecuar la Administración Pública a los nuevos programas del Estado, fue rechazada, en circunstancias de que se otorgaron tales facultades a los Presidentes González Videla, Ibáñez y Alessandri, que llegaron al poder con menos votos que los que obtuvo el Presidente Frei.

También nos fue denegada una ley fundamental en el programa del Gobierno: la de juntas de vecinos y promoción popular.

También fue desechada la ley siderúrgica, que debió retirarse de la tabla en el último instante.

La señora CAMPUSANO.—El 64 por ciento era para las compañías imperialistas norteamericanas.

El señor PABLO.—Hay tres o cuatro leyes fundamentales que, según queda de manifiesto inmediatamente, han sido rechazadas por el Senado.

El señor DURAN.—No han sido rechazadas, porque no se han votado.

El señor PABLO.—¡Esa es una hipocresía!

El señor DURAN.—¡La hipocresía y falta de caballerosidad es de ustedes!

El señor PABLO.—¡Estoy haciendo uso de mi derecho!

El señor DURAN.—¡Son unos cobardes!

El señor AYLWIN.—¡El cobarde es usted!

El señor DURAN.—¡Ese es un acto de matonería!

El señor AYLWIN.—¡Qué viene usted a dar lecciones de caballerosidad!

El señor DURAN.—¡Está mintiendo!

El señor PABLO.—¡El que miente es usted!

El señor DURAN.—¡Está citando leyes que no han sido votadas! ¡En consecuencia, mienten!

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Está con la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Yo escuché tranquilamente al Honorable señor Durán, y pido que se respete mi derecho.

El señor AYLWIN.—¡Fueron rechazados en Comisión esos proyectos!

El señor DURAN.—¡Diga, entonces, que fueron rechazados en Comisión; pero no que lo fueron por el Senado!

El señor PABLO.—¡Sí, señor!

El señor DURAN.—¡Esa es una mentira!

El señor PABLO.—¡La mentira es suya!

¡Tuvimos que retirar en el último minuto el proyecto siderúrgico, porque había acuerdo de todos los partidos para votar en contra!

El señor DURAN.—¡Entonces, no ha sido rechazado!

El señor PABLO.—¡Está rechazado!

El señor DURAN.—¡No ha sido votado!

El señor PABLO.—¡Eso es nada más que malabarismo!

El señor DURAN.—¡Qué malabarismo! ¡Los proyectos se rechazan cuando se votan!

El señor PABLO.—En seguida, la obstrucción no se hace solamente votando en contra, sino también retardando la tramitación de un proyecto.

Este proyecto, respecto del cual viene a adjudicarse el señor Durán cierta paternidad y la urgencia con que se ha despachado, ¿cree el Senado que habría caminado con los votos del señor Senador o de la Derecha? No, señor Presidente.

Afortunadamente —en esto reconozco lo que ha dicho el Honorable señor Luis Corvalán—, el Frente de Acción Popular también se sumó al deseo de sacar esta iniciativa adelante y de avanzar con mayor rapidez. Pero la obstrucción estuvo allí. ¡Cómo se pueden levantar voces para decir que el Senado no ha obstruido!

Tenemos el proyecto general de reforma constitucional.

El señor DURAN.—¡Su Señoría está haciendo una imputación falsa!

El señor PABLO. — ¡Ha estado dos años en el Congreso y sólo se ha despachado un artículo!

El señor DURAN.— ¿Por qué no cita a sesión el presidente de la Comisión respectiva?

El señor PABLO.— El proyecto automotriz, el Estatuto de Arica y otras iniciativas de ley permanecen sin ser despachados.

Por eso, hablamos de obstrucción. Pero el Honorable señor Durán viene a hablar aquí de caballerosidad.

El señor TARUD.—¿Hasta cuándo están con ese cuento?

El señor PABLO.—Con el mismo criterio con que habla de caballerosidad, y creo que con mucho más fundamento, quiero referirme a un artículo relativo a una entrevista que se le hizo al señor Durán y que se publicó en un diario de Chillán. Esa publicación expresa que, a juicio de Su Señoría, "De trece Senadores demócratacristianos, nueve no quieren la disolución del Congreso".

El señor DURAN.—Es efectivo.

El señor PABLO. — No sé de dónde viene la encuesta, a quién le preguntaron ni en qué reside la caballerosidad de Su Señoría.

El señor DURAN.— El señor Senador lo sabe.

El señor PABLO.— Por eso, declaro que una vez más el Honorable señor Duran ha faltado a la verdad en el Senado y que la labor de obstrucción queda de manifiesto en los proyectos que han sido rechazados y en aquellos que todavía duermen en las Comisiones.

El señor BARROS.— Aún no se han votado.

El señor DURAN.— Mienta otra vez, señor Senador, y vote al revés.

El señor PABLO.—Voto que no.

El señor AYLWIN.—El Honorable señor Corbalán destacó el hecho de que el Senado despachó el proyecto después de cuatro meses de tramitación, y que la Cámara demoró nueve meses en hacerlo. Su

Señoría presentó este hecho como prueba de que en el Senado no hay obstrucción.

Quiero referirme a este punto con toda serenidad, porque, en mi opinión, ésta es ocasión propicia, dentro de los cinco minutos de que dispongo, para aclarar algunos conceptos sobre la materia.

Específicamente, respecto del proyecto de reforma agraria, y contrariamente a lo expresado aquí por el Honorable señor Durán con la arrogancia que lo caracteriza, jamás hemos sostenido que esta iniciativa legal estuviera siendo obstruida en el Senado, porque desde el primer momento supimos que existían fuerzas mayoritarias para aprobarla en esta Corporación, del mismo modo que lo fue en la Cámara de Diputados, en sus líneas generales, y contra quienes se oponían a ella, como el Honorable señor Durán.

El señor DURAN.— Algunas disposiciones, porque constituían despojo.

El señor PABLO.— Las disposiciones básicas del proyecto, señor Senador.

El señor AYLWIN.— Con la tramitación de esta iniciativa, la Cámara de Diputados fue la de origen, y, dada su naturaleza, el debate público que había suscitado y su trascendencia nacional —sin duda, es la ley más importante que se ha dictado en Chile desde hace muchos años; yo diría que la más trascendental dictada en el país desde la promulgación de la Constitución de 1925—, se debatió en forma amplia y sería en esa rama del Parlamento.

No obstante disponer de mayoría para haber aprobado el proyecto con extrema celeridad —en la Cámara, los representantes del FRAP no protestaron, sino que estuvieron de acuerdo en dar lugar a un debate amplio—, para que no se dijera que la Democracia Cristiana aprovechaba esa mayoría para imponer su voluntad en una materia de trascendencia, se acordó, a petición de múltiples personas y de todos los Diputados, promover debate y citar a federaciones de agricultores y de campesinos. Durante algunos

meses se recibieron observaciones y se escuchó a mucha gente. Luego vino el receso parlamentario del año pasado. La Cámara hizo un esfuerzo serio, perfeccionó el proyecto, y después de un debate concienzudo, lo despachó.

Pues bien, la iniciativa que llegó de la Cámara, en su esencia, ya venía totalmente estructurada con el asentimiento de los distintos sectores que formaron mayoría para aprobarla. Allí, todos los sectores políticos tuvieron oportunidad de conocer el proyecto, de intervenir en su despacho, de formular indicaciones y de formarse criterio al respecto.

El debate en segundo trámite, por su naturaleza, es más corto. Se ha hecho presente que en el Senado se formularon seiscientas indicaciones, gran parte de ellas producto de la discusión en ambas ramas del Congreso, y muchas presentadas por el propio Gobierno.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Trescientas sesenta.

El señor AYLWIN.—La mitad.

De esas indicaciones, en la Sala del Senado se aprobaron más de doscientas.

Se ha dicho aquí que la Cámara de Diputados nuevamente impuso su mayoría y, "a raja tabla", rechazó todas las modificaciones del Senado.

El señor CORBALAN (don Salomón). —No, señor Senador: aprobó sólo las del Gobierno.

El señor AYLWIN.—En la Cámara sólo se rechazaron 41 de las doscientas y tantas indicaciones aprobadas por el Senado, lo cual revela que esa rama del Parlamento, en el tercer trámite, no procedió con el criterio señalado anteriormente por el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Aprobó solamente las del Ejecutivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En definitiva, se ha estructurado un proyecto respecto del cual el propio Ejecutivo formuló más de trescientas indicaciones.

El señor AYLWIN. — Precisamente, para perfeccionarlo.

Pero nos queda la satisfacción de poder decir que este proyecto sale de su cuarto trámite, en su línea gruesa, en su esqueleto, en las causales de expropiación, en los regímenes de distribución, de aguas y de indemnizaciones, sustancialmente idéntico a como llegó. Todo lo esencial de la iniciativa sobre reforma agraria, ya aprobada en definitiva por el Congreso, está en el proyecto presentado por el Gobierno y respaldado por la Democracia Cristiana.

Queremos aprovechar la oportunidad para agradecer a los sectores que han apoyado esta iniciativa y ayudado a su despacho; señalar que el proyecto tiene enorme trascendencia para el país, y decir que estamos muy satisfechos por haber llegado a esta etapa de su tramitación y estar prontos para despacharla.

Finalmente, deseo manifestar que toda la nación sabe que el tratamiento que el proyecto de reforma agraria tuvo en el Senado no es el que se ha dado a numerosas otras iniciativas legales, desde la reforma constitucional hasta el proyecto de ley sobre sociedades anónimas, para señalar sólo dos ejemplos. Porque la verdad es que, de acuerdo con lo ocurrido, podría señalar diez proyectos de ley que fueron rápidamente despachados por la Cámara de Diputados y cuya tramitación aún está pendiente en el Senado: reforma constitucional, proyecto sobre industria siderúrgica, leyes normativas, ley automotriz, juntas de vecinos y promoción popular, Oficina de Planificación Nacional, Estatuto de Arica, Corporación Magallánica, sociedades anónimas y ley forestal. Todas estas iniciativas —repito— penden de la consideración del Senado, no obstante que en la Cámara fueron despachadas con bastante rapidez. Aunque no todas estas materias han sido formalmente rechazadas, ha habido oportunidades en que no han podido ser sometidas a votación, o, en vísperas de ella, los pro-

yectos respectivos han debido ser retirados para evitar su rechazo.

Todo el país sabe que estos proyectos están siendo obstruidos en el Senado.

Voto que no.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores radicales votaremos por la no insistencia. Pero no deseo dejar pasar algunas afirmaciones muy ligeras y fruto de la pasión que se han hecho en esta Sala.

Se ha estado diciendo —lo hemos oído en foros públicos y mediante las radioemisoras y la cadena a que se refirió hace pocos momentos el Honorable señor Durán— que, en el Senado, todos los proyectos, especialmente el de reforma agraria, han sido obstruidos. ¡Esto es una falsedad, y quienes lo repiten son hipócritas y farisaicos!

El señor TARUD.— ¡Muy bien!

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡Hipócritas cristianos...!

El señor AGUIRRE DOOLAN. — El proyecto que nos ocupa, que era una de las vigas maestras de la Democracia Cristiana, demoró un año y veinte y tantos días en ser enviado a la Cámara de Diputados. Llegó a esta rama del Parlamento el 26 de noviembre de 1965, y fue despachado por ella el 26 de julio de 1966. En consecuencia, fue objeto de una larga tramitación, que ahora se trata de justificar diciendo que fue necesario recibir a una serie de entidades que fueron a esa Corporación a aportar ideas.

También quiero decir que en las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, unidas, se escuchó a diversos organismos, como la Sociedad Nacional de Agricultura, la Confederación Nacional de la Producción y del Comercio, el Consorcio Agrícola del Sur, la Asociación Nacional de Viticultores, el Comité de Empresas Viti-vinícolas Integradas, la Unión de Pequeños Ganaderos de Magallanes, la Corporación de la Semilla Genética, el Comité de Sociedades Anónimas Agrícolas y la Federación de Campesinos e Indígenas de

Chile, y a funcionarios y miembros de diversos colegios, como los Colegios de Médicos Veterinarios y de Ingenieros Agrónomos y personal del Ministerio de Agricultura.

La iniciativa llegó al Senado el 26 de julio de 1966 y fue despachada totalmente el 19 de enero de este año, en una serie de indicaciones también formulada por el Ejecutivo —alcanzaron a 301—, lo que está desvirtuando la afirmación tan categórica del presidente de la Democracia Cristiana, Honorable señor Aylwin, quien ha dicho que el proyecto llegó a la Cámara de Diputados totalmente estructurado. Deploro decir a Su Señoría que ello no es efectivo, y lo digo en la forma más elegante posible. El señor Senador ha faltado a la verdad, como suelen hacerlo generalmente muchos componentes de su colectividad política cuando tratan de culpar al Senado de la República por la incapacidad del Gobierno, sus errores y su improvisación administrativa, en lugar de atribuirlos a la manifiesta falta de capacidad de la actual Administración.

Cuando fundé el voto en nombre de los Senadores radicales, afirmé que todos mis colegas de bancas votarían a favor de la iniciativa que nos ocupa, y, a la vez, dejé constancia de que este problema ya había sido conocido y que había sido preocupación permanente de nosotros. Prueba de ello es la existencia de leyes, como la N° 7.743 y, posteriormente, la N° 15.020, que han permitido a la CORA dar todos los pasos para realizar su actual labor.

En consecuencia, creo que este debate, que inició el Honorable señor Corbalán, era conveniente para puntualizar y desvirtuar el permanente ataque que se hace al Senado de la República, en el sentido de que es causante de todos los males que afectan al país, e incluso la actuación que pudiéramos haber tenido respecto de la iniciativa sobre reforma agraria, a la cual hemos aportado nuestra experiencia y conocimientos. Prueba de ello es que, cuan-

de terminó el estudio, escuchamos de labios del señor Ministro sólo palabras de agradecimiento ante el trabajo realizado por todos los Senadores integrantes de las Comisiones unidas.

Voto por la no insistencia.

El señor BOSSAY.—No me han extrañado las palabras del Honorable señor Aylwin. Las considero sencillamente una parte de la campaña nacional lanzada por el Gobierno y la Democracia Cristiana en preparación de las próximas elecciones.

Según creo, el día de mañana Su Excelencia el Presidente de la República viajará a una pequeña ciudad de la provincia de Valparaíso, a Llay-Llay, donde seguramente hará planteamientos tan interesantes como los que formuló en la ciudad de Castro y en la isla de Juan Fernández o los que, posiblemente, siga haciendo en sucesivas giras a numerosos puntos del país. El discurso del Primer Mandatario, en el que acusa de manera tan injusta al Senado, constituye, sin duda, una preparación de este clima electoral nacional. Ataca al Parlamento y, en especial, al Senado de la República, para obtener algún resultado en las elecciones del 2 de abril próximo y, asimismo, en fecha posterior, al efectuarse la renovación del Parlamento. Estimo que estas palabras intencionadas, que forman parte de la campaña electoral en que está empeñado el Ejecutivo, no corresponden en forma alguna a la verdad ni a la realidad en cuanto al trabajo efectuado por el Congreso. Los Honorables señores Miranda y Aguirre Doolan, integrantes de las Comisiones unidas que estudiaron el proyecto sobre reforma agraria, han colaborado activamente en esta labor; no sólo votaron en general a favor del proyecto, esto es, de la idea de legislar, sino que aprobaron la mayoría de los artículos contenidos en dicha iniciativa legal, pues el Partido Radical concuerda con muchos de los preceptos contenidos en dicho proyecto y, asimismo, con la mayoría de las disposi-

ciones legales referentes a problemas agrarios.

No puede, por lo tanto, sostenerse con justicia que la estructura básica del proyecto, en su cuarto trámite constitucional, guarda mucha semejanza con el Mensaje original del Ejecutivo. Tal afirmación es contradicha por las palabras del propio Honorable señor Aylwin. El señor Senador, escasos segundos después de hacer las injustas aseveraciones a que me refiero, dijo que el Ejecutivo formuló cientos —no recuerdo bien el número— de indicaciones al proyecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Fueron 317 las indicaciones del Ejecutivo.

El señor BOSSAY.—Presentó 317 indicaciones en el Senado. Por lo tanto, es absurdo sostener que el texto del proyecto que estamos discutiendo sea exactamente igual al propuesto en el Mensaje del Ejecutivo. Alguien, entonces, está equivocado: o el Mensaje era incompleto y fue necesario mejorarlo con trescientas y tantas indicaciones, o estas últimas estuvieron abiertamente de más y son inútiles.

La verdad es que el Congreso ha trabajado. Hubo mucho más justicia en las palabras del señor Ministro cuando agradeció a las Comisiones unidas, que en estas otras, de carácter electorero, que, con miradas de "flirt" dirigidas al FRAP, han pronunciado parlamentarios de la Democracia Cristiana: "Señores, muchos les agradecemos cuanto puedan haber hecho por la reforma agraria". Los parlamentarios radicales también hemos trabajado mucho, no sólo respecto de esta iniciativa legal, sino también en el despacho de la mayoría de las leyes que se han aprobado.

Se dice, asimismo, que el Honorable señor Durán hace malabarismos cuando expresa que no hemos rechazado los proyectos del Ejecutivo. Tengo ya más de un cuarto de siglo de experiencia en el Congreso. Me consta que si el Gobierno quie-

re efectivamente obtener el despacho de determinadas leyes y confrontar opiniones ante los ocho millones de chilenos, bien puede lograrlo. Sin duda, el mecanismo constitucional de las urgencias, empleado hasta sus últimas consecuencias, habría permitido que se expresara en las votaciones del hemiciclo cuál es la realidad del Senado. Pero, en cambio, si el Gobierno retira las urgencias o los proyectos de ley, no tiene derecho a manifestar ante la opinión pública que dichos proyectos han sido rechazados. Primero, hablemos y lleguemos al momento de la votación. Después, veremos cuál es la posición de los partidos políticos y en qué forma votan.

Quiero, durante el breve tiempo de que dispongo para fundar el voto, levantar estos cargos absolutamente injustos. Hemos cooperado, pese a estar en posiciones muy distintas del Gobierno. Estimamos, por todo esto, que el Gobierno sencillamente está realizando una campaña de intervención electoral. Al respecto, considero conveniente que la Contraloría, o el organismo que corresponda, investigue cuántos transportes fueron a Puerto Montt, cuántos aviones volaron a Castro, a cuántos millones asciende lo gastado en estas giras de carácter electoral nacional que está haciendo el presidente de la Democracia Cristiana, que no se llama Aylwin, sino Frei. El Presidente de la República se ha convertido en presidente de los demócratacristianos; no es ya el Presidente de ocho millones de chilenos: es el dirigente máximo de su propio partido político, a quien éste designó jefe del comando electoral.

El señor REYES.— ¡Cómo se permite decir eso!

El señor MUSALEM.— ¡Es una insolencia!

El señor BOSSAY.—El señor Frei está actuando con miras al éxito de una campaña electoral. Esa es la verdad, señores Senadores, y, al decirla, no injurio a nadie, porque me remito a un hecho.

Basta leer la prensa. Lean los diarios, Honorables colegas, y podrán advertir que el señor Frei dirige una campaña electoral.

El señor DURAN.— Tengo a la vista un diario en que aparece el discurso pronunciado por el señor Frei en Castro. ¿Les parece poco lo que dijo?

El señor MUSALEM.— Sus Señorías no tienen derecho para insultar.

El señor DURAN.— ¿Qué es eso de que no hay derecho? No insultamos a nadie: estamos señalando hechos concretos.

Esta es la primera vez que ocurre algo tan vergonzoso para el país, como es el hecho que el Presidente de la República diga: "Yo soy el presidente de la campaña". "O el Congreso o yo".

El señor MUSALEM.— El Presidente de la República tiene la obligación de defenderse ante la obstrucción de la mayoría del Senado.

El señor BOSSAY.—Pero no debe, evidentemente, llevar las cosas al extremo de formar un clima de pasión política que es contrario a Chile, guiado, sin duda, por el interés del partido único de Gobierno.

Se enoja mucho la Democracia Cristiana cuando le decimos que muchos de sus hombres, a quienes conocimos durante largos años como efectivamente democráticos, en estos momentos ostentan vestiduras totalitarias. De ello no cabe la menor duda.

El señor REYES.— ¿Se pueden permitir estas expresiones de Su Señoría?

¡Protesto, señor Presidente.

El señor BOSSAY.— La Democracia Cristiana reacciona con violencia y se indigna, pero no puede negar estos hechos que el país está comprobando.

El señor MUSALEM.— ¡Sus Señorías son reaccionarios! ¡No pueden tolerar el nuevo rumbo que se está dando al país!

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Honorable señor Bossay.

El señor BOSSAY.—Voto que no.

El señor REYES.— Desde hace unos momentos, se está viviendo un clima de provocación excesiva. Acepto que se digan claridades y que definamos posiciones, pero no tolero que un Senador, por importante o genial que se crea, se permita calificar a los demás, incurrir en matonaje o hacer alusiones absolutamente impertinentes. No pienso que ello conduzca en absoluto al respeto que nos debemos recíprocamente ni que el Senado, como institución, se prestigie, porque nosotros mismos estamos destruyéndonos en cuanto a institución por el carácter de algunas de nuestras resoluciones y por estos debates que nos rebajan a todos por igual. Incluso rebajan, y tal vez más que a nadie, a quienes profieren insolencias o calificativos indebidos.

Protesto por estos términos, que no sé a dónde nos quieren llevar. Si alguien aquí insinúa que somos totalitarios y que hemos cambiado de actitud en el curso de nuestra vida política, con mayor razón protesto, porque nuestra vida, afortunadamente, es harto limpia sobre el particular y nadie tiene derecho a calificarnos de la manera como hemos oído esta tarde.

Voto que no.

El señor FERRANDO.— Quiero hacer una pequeña rectificación.

Cuando el Honorable señor Durán iniciaba el fundamento de su voto, se permitió leer el artículo 21 de la Constitución, referente a la Contraloría, para señalar que era inútil y absurdo eliminar la fiscalización de este organismo respecto de las inversiones de la CORA. El mismo señor Senador leyó el precepto constitucional que dice: "Un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de otros servicios que determinen las leyes". Sin embargo, pese a la frase "de otros servicios que determinen las leyes", la ley N° 15.020, que

Sus Señorías dictaron, puso a la CORA bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades Anónimas y de Bolsas de Comercio, y la sustrajo de la fiscalización de la Contraloría.

El señor DURAN.—Aquí está eliminada la Contraloría en la fiscalización de las inversiones.

El señor FERRANDO.—En eso sí, pero se mantiene en todo lo que signifique contratación de personal.

La disposición, en el fondo, permanece igual, antes y ahora. Me parece extraño este tipo de afirmaciones del señor Senador. Si ellas, en un momento dado, sirvieron para dictar una ley, ¿por qué, ahora, para dictar una ley parecida, ya no sirven? Me parece que la argumentación de Su Señoría no está bien hecha ni corresponde a la seriedad con que debemos proceder.

Voto que no.

El señor CHADWICK.—Sin ánimo de entrar en una polémica apasionada, estimo absolutamente indispensable puntualizar algunos hechos importantes que se han traído al debate en forma, a mi juicio, desfigurada. Pienso que es inadmisiblemente presentar ante el país una faz del Senado que no corresponde de manera alguna a los hechos. Cuando se dice de esta Corporación que ha mantenido una actitud obstruccionista, se falta a la verdad, en mi opinión, de dos maneras. En primer término, porque se atribuye al Senado una sola actitud, homogénea, que pudiera representar una misma posición política. Ello es manifiestamente falso, porque se sabe de manera positiva que no corresponde a la realidad. En este aspecto, es del todo indispensable insistir en que los partidos del FRAP jamás han abandonado su posición programática doctrinaria y favorable a las clases sociales que representan o quieren representar; de modo que no se nos puede acusar de renuncio alguno. Nuestra posición ha estado siempre determinada por lo que

somos o queremos llegar a ser. Ello significa que no nos hemos confundido ni aceptamos que se nos identifique con partidos que tienen otra posición o representan otros intereses. Eso es lo concreto.

Pienso que, sin necesidad de hacerme cargo de todo lo que ha hecho el Senado, puedo modestamente recordar, por vía de ejemplo, lo realizado por el Senador que habla en cumplimiento de su deber de militante socialista, aquí, en el Senado. Recuerdo perfectamente cuál fue el primer proyecto en que me correspondió intervenir: una iniciativa sobre reconstrucción, a que dio lugar el terremoto ocurrido en marzo de 1965. Recuerdo muy bien que nosotros, en el Senado, introdujimos a ese proyecto un cuerpo de disposiciones enteramente nuevo. Dejo constancia de que, al hablar de nosotros, no me refiero aisladamente a los Senadores socialistas, comunistas o independientes de Izquierda, que militan en el FRAP, sino a todos los Senadores que formaban parte de la Comisión respectiva. Allí acordamos facultades especialísimas al Ejecutivo, en términos que pueda efectuar movimientos de fondos de la manera que estime conveniente; aprobamos todos los gastos, sin necesidad de rendir cuenta. Dejamos dotado al Presidente de la República de tales facultades, que cada vez que declara a una zona del territorio víctima de un cataclismo o un terremoto, pasan a regir de inmediato las más amplias facultades para el Ejecutivo.

Entonces, ¿qué clase de obstrucción es ésta?

En seguida, el gran motivo que en 1965 nos separó de la Democracia Cristiana fue el proyecto sobre los convenios del cobre. Es cierto que nosotros votamos en contra de la idea de legislar. Pero no hay quién pueda decir que no aportamos en forma tesonera todo nuestro esfuerzo para que el país pudiera defenderse de las presiones imperialistas. Respecto del cobre, es necesario que el partido de Gobierno y el Ejecutivo comprendan que, si

no hubiese sido por la actitud persistente de los Senadores socialistas, el metal rojo todavía se estaría vendiendo al precio de gran productor. Fue necesario que denunciáramos el escándalo existente en esta entrega de nuestras riquezas fundamentales y en la manera de liquidar los impuestos, para que el Ejecutivo tuviera que reaccionar...

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor DURAN.— Yo había pedido usar de la palabra por haber sido aludido en términos antirreglamentarios por el Honorable señor Pablo.

El señor CHADWICK.— Pido un minuto más para dar término a mi intervención.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede continuar Su Señoría.

El señor CHADWICK.— Sé perfectamente que en el fundamento de esta votación no se puede hacer un examen exhaustivo de todo cuando se ha traído al debate; pero basta mencionar un hecho, como es para el ejemplo de la indignación que produce oír continuamente faltar a la verdad por medio de cadenas de radio, por los órganos oficiales de publicidad y, si me perdonan los señores Senadores demócratacristianos, por personeros tan altamente colocados como Su Excelencia el Presidente de la República.

En estas condiciones, habría que dar una oportunidad en el Senado para examinar hacia dónde va esta campaña, que está tomando francos caracteres de intento totalitario para instaurarse en el poder.

Voto que no.

El señor PALMA. — Comprendo, en gran parte, la pasión con que ha finalizado este debate, porque la verdad es que nos encontramos frente a un proyecto de trascendencia histórica, ante una ley que marca un hito dentro de nuestra vida re-

publicana, pues permitirá la liberación de un sector tradicionalmente oprimido de nuestro pueblo y una modificación fundamental de la estructura económica y social del país.

Es lógico que los partidos que durante años han tenido la responsabilidad de lo que ha acontecido en Chile y se encuentran ante el hecho de que la Democracia Cristiana y el Presidente Frei pueden dar este paso trascendental que no será olvidado por los chilenos, tratan de participar en alguna forma no diré en la gestación o formulación de la ley, ya que todos estamos de acuerdo con ella, sino en su sentido profundo, en su espíritu, en lo que ella significa para la vida nacional.

El hecho cierto es que hay una revolución en marcha y que ella se está llevando adelante dentro de los cánones, regímenes o métodos democráticos, lo cual muchos sectores no creen posible realizar por tales cauces. Una nueva realidad se abre para el hombre, y —me atrevo a decirlo con cierta jactancia— ello es posible gracias a la experiencia que la Democracia Cristiana está realizando en este modesto país. Estoy seguro de que la tarea que se está haciendo obedece a razones tan profundas y tendrá tales alcances, que todos los chilenos comprenderán que, efectivamente, en este sexenio se ha producido un cambio profundo en el espíritu de los hombres, en la realidad nacional, en la historia de Chile, con la nueva etapa que empieza a vivir la República.

Sin duda, el proyecto de reforma agraria que estamos despachando ha sido objeto de correcciones por la vía de la indicación. Durante el debate hemos debido mejorarlo, aprovechando la buena voluntad de algunos sectores para introducirle disposiciones que habrían dado motivo a otras leyes y que han venido a complementar la iniciativa hasta constituir un verdadero código que servirá para transformar de manera definitiva la estructura agraria del país.

Una base gigantesca para el desarrollo

económico, social y humano se ha puesto aquí a disposición de los chilenos.

Por eso, pasando un poco por encima de las pasiones, todos debemos estar satisfechos de lo acontecido. Estoy cierto de que el pueblo de Chile y el campesinado no olvidarán fácilmente que fue Frei, con todas sus condiciones y debilidades, quien llevó a la realidad esta legislación que durante largos años constituyó sólo una aspiración.

Por último, creo que sería injusto —por lo menos, cometería un olvido— no destacar al término del debate, la labor verdaderamente extraordinaria que ha correspondido a un grupo de técnicos de la Democracia Cristiana, integrado principalmente por el Ministro de Agricultura, don Hugo Trivelli, el Vicepresidente de la Corporación de la Reforma Agraria, don Rafael Moreno, y el Vicepresidente de IN-DAP, don Jacques Chonchol, quienes han debido armonizar y transformar en algo coherente y serio tantas indicaciones formuladas. Todos ellos han tenido especial participación en este esfuerzo nacional de gran trascendencia, lo cual los hará acreedores a ocupar un lugar de honor entre los que han servido a Chile.

—*El Senado no insiste (23 votos por la no insistencia, uno por la insistencia y 3 pareos).*

El señor DURAN.—Hice presente que, de acuerdo con normas reglamentarias, tengo derecho a usar de la palabra por haber sido aludido en forma inconveniente y en términos antiparlamentarios por el Honorable señor Pablo. En consecuencia, me acojo al precepto correspondiente del Reglamento.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—De acuerdo con el artículo 97 del Reglamento, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor PALMA.—No me voy a oponer, pero dejo constancia de que el Honorable señor Durán se expresó respecto del Honorable señor Aylwin en forma que lo afecta desde el punto de vista personal. Por

lo tanto, me parece que también este Senador está obligado a usar de cinco minutos, de conformidad con el Reglamento.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si el Honorable señor Aylwin lo solicita, no habrá inconveniente, señor Senador.

El señor DURAN.— Hago presente que los términos inconvenientes dichos por el Honorable señor Aylwin contra mi persona y los que yo, a mi vez, formulé fueron dichos antes de que el señor Senador hiciera uso de la palabra. De manera que si alguna de mis expresiones le resultó hiriente, bien pudo contestar. En cambio, yo recibí las expresiones formuladas por el Honorable señor Pablo, sin que pudiera responder.

Quiero ser muy breve.

El Honorable señor Pablo afirmó que yo estaba faltando a la verdad y que, en consecuencia, el Senador que habla carecía de las condiciones de caballero. A mi juicio, en el terreno de la caballerosidad —lo dije al referirme a ese concepto—, lo fundamental es adoptar actitudes de acuerdo con la verdad, con el conocimiento real de los hechos. Cuando hay Senadores que saben una verdad y, a sabiendas, la niegan, ellos no invisten la calidad de caballeros.

Quiero demostrar en dos palabras que no he hecho afirmación inexacta alguna. Pedí a la Secretaría una nómina de los proyectos rechazados por el Senado, pues en este sentido se habla siempre en términos muy generales: cuando uno pregunta cuáles son esas iniciativas, se dice que son muchas; pero cuando se emplaza a enumerarlas, no lo hacen.

Hay proyectos que no han sido rechazados por el Senado, sino por las Comisiones. Leeré el informe que me proporcionó la Secretaría respecto de algunos de los proyectos mencionados por los Senadores demócratacristianos.

El señor PALMA.— Se usó el término "obstrucción".

El señor DURAN.— De la lectura de ese documento, se desprende que también eso es falso.

Me referí a las cadenas de radio. El Honorable señor Palma, que es un hombre inteligente y honesto,...

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡No se comprometa...!

El señor DURAN.— ... sabe que yo he expresado una opinión respecto de esas cadenas. Me referí a una persona que leyó un párrafo que le escribieron y en el cual, de acuerdo con la información del Gobierno, se afirma que el Senado ha rechazado determinados proyectos.

Se ha dicho que el proyecto sobre leyes normativas está penando en la Comisión de Gobierno desde el 27 de julio de 1965. No se ha discutido hasta la fecha, porque no está incluido en la actual convocatoria. Nunca se ha votado. Ni siquiera ha sido rechazado en Comisión.

El señor AYLWIN.— Todos los partidos anunciaron que lo rechazarían.

El señor DURAN.— Pero no ha sido votado. Entonces, ¿cómo se puede hacer tal afirmación?

Por otra parte, el proyecto que contiene normas sobre "la viga maestra" del cobre fue rechazado en Comisiones; sin embargo, se aprobó en la Sala. En consecuencia, no basta con que un proyecto no haya sido aprobado en Comisiones, ya que puede ser aprobado en la Sala. Ni siquiera se puede afirmar que una iniciativa ya aprobada en Comisión también será aprobada en el Senado. Por lo tanto, yo no he dicho ninguna cosa inexacta. Son otros los que las han sostenido.

Tengo un informe sobre el proyecto referente a juntas de vecinos. Este sí que fue rechazado en las Comisiones; pero no ha sido considerado por la Sala. El Partido Comunista hizo presente que votaría favorablemente la idea de legislar, siempre que el Gobierno no usara esa legislación como máquina político-electoral. Con posterioridad, esa colectividad expresó su posición negativa.

El proyecto de ley sobre industria automotriz no tiene urgencia, pues ésta no ha sido hecha presente por el Ejecutivo. Sin

embargo, éste se queja de que el Congreso no la despacha. ¿Cuál es el criterio del Senado respecto de tal proyecto? La iniciativa ha estado siendo discutida y hay ambiente favorable para aprobar la idea de legislar. El Presidente de la República dijo en Castro que el Congreso la había obstaculizado; sin embargo, no ha solicitado la urgencia ni la ha incluido en la convocatoria.

En cuanto al proyecto sobre sociedades anónimas, ¿por qué no se ha declarado la urgencia?

Entonces, resulta que lo que el Gobierno hace, se lo imputa al Congreso. Durante el debate, cuando he sostenido la verdad, fui impugnado por un Senador demócratacristiano, quien dijo que yo faltaba a la verdad y que no soy un caballero.

¿En qué se fundamentan, entonces, las expresiones del Honorable señor Reyes, quien acusa de arrogantes a quienes hemos participado en el debate y nos injuria por haberlos calificado de totalitarios o de nazis.

¿A qué se debe nuestra actitud de crítica, y la imputación de nazis? A que es un mal hábito —lamento decirlo— no decir la verdad. Hitler aplicó el sistema de “falta a la verdad, calumnia, que algo queda”. Y cuando vemos ese comportamiento, nos entran las dudas.

La reforma constitucional no modifica sólo un artículo de nuestra Carta Fundamental. ¡Es una Constitución enteramente nueva! Creo que vamos por el artículo 18 ó 20.

El Gobierno desglosó la parte de la reforma relativa al derecho de propiedad — el Senado designó una Comisión especial para ello—, no a proposición de Sus Señorías, sino de los Senadores socialistas, a fin de apurar el despacho de la reforma constitucional. Y Sus Señorías han tenido un Presidente del Senado, talentoso, ejecutivo, activo; un Vicepresidente y el presidente de la Comisión respectiva. Y ninguno de los señores Senadores que, como el Honorable señor Gumucio, han participa-

do en la Comisión, puede afirmar que en ella se ha ido dilatando el estudio del proyecto o se han pronunciado discursos innecesarios. Sin embargo, el Congreso carga con este San Benito.

Porque yo digo que esa acusación es falsa, se expresa “El señor Duran no es caballero”.

Deseo terminar mis palabras manifestando que, de acuerdo con los datos proporcionados por la Secretaría, ninguna afirmación que yo haya hecho en el Senado es falsa. No he tenido una expresión ofensiva, salvo en el instante en que fui tratado duramente, cuando me calificaron de tinterillo o manifestaron que estaba procediendo con cinismo. He manifestado al Senador que así me trató lo que, a mi juicio, un hombre tiene que decir en tales circunstancias. ¿Y esto es ser arrogante? No, señor Presidente. Yo soy hombre modesto; pero dentro de mi modestia, no acepto que nadie me ponga un pelo sobre el lomo.

El señor REYES.—Yo tampoco, ni ningún Senador de estas bancas.

El señor DURAN.—Y nadie lo ha hecho.

Si hemos afirmado otra cosa: que hay hechos que los señores Senadores de esas bancas no se atreverían a hacer en forma individual, pero los cometen cuando actúan en grupo de Senadores demócratacristianos.

He preguntado a algunos Honorables colegas: “Iría Su Señoría donde una persona que le vende una casa, sujeto a su presión, a decirle que se la compra, pero al precio de la tasación fiscal?” Ningún señor Senador de esas bancas —estoy cierto— se atrevería a hacerlo porque saben que eso es una política un poco abandonada, pues van a pagar a un hombre un precio muy inferior al valor de su propiedad. Pero cuando, como partido, se constituyen en grupo de Senadores, no les tiembla la mano para hacerlo. Eso es lo que he dicho.

¿Significa esa afirmación imputar mala conducta en las actuaciones individuales de sus Señorías? Al contrario: he dicho que

los abusos que cometen como grupo de Senadores, ninguno —lo digo, porque los conozco— los cometería como particular. Por lo tanto, hasta he rendido un homenaje a su honestidad en su conducta individual. ¡Y por eso se ha dicho que soy arrogante y he faltado a la verdad! Los hechos han demostrado que no es así.

Aquí tengo el discurso del Presidente de la República. Por primera vez un Mandatario dice que en las elecciones municipales se verá si la voluntad popular está con los partidos de Oposición o con su colectividad política. Tal actitud no tiene precedentes en la historia democrática de Chile.

El señor MUSALEM.— ¿Qué tiene esa actitud de antidemocrática?

El señor DURAN.—Bueno, con relación a este punto, no deseo...

El señor PALMA.— ¡No conoce la historia del mundo!

El señor DURAN.—En otros países la historia es diferente, porque su estructura es distinta. En ellos, el sistema constitucional no está concebido como en Chile, donde el Presidente debe colocarse en calidad de árbitro. Y así lo dijo Su Excelencia el Presidente de la República cuando fue candidato. Expresó: "El partido me ha concedido un honor, y yo estoy muy agradecido, como siempre lo he estado. Pero ahora estoy más allá del partido". Pero resulta que no está más allá del partido, ni siquiera más acá: está precisamente en el partido, en calidad de capitán de un grupo político.

El señor MUSALEM.— ¡Está defendiendo a su Gobierno y lo que el pueblo quiso cuando lo eligió!

El señor DURAN.—Esa es su opinión. Voy a decir la mía, sin ofender a nadie.

Ha quedado de manifiesto que no he faltado a la verdad. Como consecuencia de esa afirmación, no he perdido, ante la conciencia de quienes me juzguen imparcialmente, la calidad de caballero; si no de caballero, de roto, pero acaballado.

El señor AYLWIN.—Pido la palabra.

El señor TARUD.—Pero Su Señoría no ha sido aludido.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿Su Señoría invoca la misma disposición reglamentaria?

El señor AYLWIN.— Sí, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Advierto a Su Señoría que sólo quedan cinco minutos.

El señor AYLWIN.— Fui aludido de modo muy claro.

El Honorable señor Durán ha tratado de mentiroso a todos los Senadores demócratacristianos, y en particular al que habla, porque —lo reconozco con honestidad en esta Sala— en múltiples oportunidades he expresado en el Hemiciclo, que la forma como la Corporación está tratando los proyectos del Ejecutivo es obstruccionista.

No he sostenido que el Senado rechaza todos los proyectos que le llegan, pero nadie puede desconocer que la mayoría ha anunciado su voluntad de rechazar las leyes normativas. Eso es un hecho evidente. Sin embargo, se aprobaron facultades semejantes para don Juan Antonio Ríos, para don Carlos Ibáñez y también para el Gobierno de don Jorge Alessandri. Pero tan pronto llegó al Congreso nuestro proyecto, todos los partidos adoptaron acuerdos con relación a él. Recuerdo haber oído, por ejemplo, al presidente del Partido Radical, Honorable señor Humberto Enríquez, decir de modo categórico que su colectividad no daría su voto a ninguna ley de facultades. Lo mismo manifestaron personeros de otros partidos. En consecuencia, era evidente que dicho proyecto no tenía posibilidades de ser aprobado.

¿Se puede sostener que falta a la verdad quien afirma que esa iniciativa fue rechazada por la mayoría del Senado?

El señor DURAN.— Falta a la verdad, porque ése es un término que no corresponde.

El señor AYLWIN.—Sin duda, al anun-

ciarse de modo categórico que se va a votar en contra del proyecto, hay rechazo de él.

El señor DURAN.—Hablemos castellano: va a ser rechazado. Para eso son las formas verbales.

El señor AYLWIN.— No recurramos a juegos de palabras ni al uso de subterfugios.

El señor DURAN.—No, señor Senador; las formas verbales no son juegos de palabras.

El señor AYLWIN.— Veamos la realidad política: la mayoría del Senado no tiene interés en despachar la reforma constitucional. Tampoco quiso despachar el proyecto sobre la industria siderúrgica, que fue retirado en el último momento por el Gobierno.

El señor CHADWICK.— Eso es más grave, porque está impidiendo el ejercicio de las facultades del Senado.

El señor AYLWIN.— ¿Puede alguien negar que el proyecto sobre la industria siderúrgica fue rechazado? No fue votado físicamente, pero existió la decisión de rechazarlo, y por eso el Gobierno tuvo que retirarlo. También hay acuerdo para rechazar las leyes normativas.

Hay algo que deseo destacar con relación a las urgencias.

Se ha dicho aquí que el Gobierno no ha hecho presente las urgencias para algunas iniciativas. Pero resulta que cuando el Ejecutivo las declara para muchos proyectos, inmediatamente se reúnen los Comités y

nos piden que por favor se cambien, que se establezcan otros plazos, porque es imposible trabajar con tanto apresuramiento. O sea, palos porque bogas, palos porque no bogas.

Ahora se aprovecha que el Gobierno ha tenido la deferencia de no estar apurando el despacho de todos los proyectos y exigiendo perentoriamente el cumplimiento de los plazos reglamentarios, para justificar el no despacho de diversas iniciativas.

Deseo terminar haciendo presente que en el fondo del pensamiento del Honorable señor Durán trasunta el problema que estamos viviendo. El señor Senador dice que en la Corporación somos totalitarios porque pretendemos que los proyectos se despachen dentro de la línea en que fueron enviados. Cada cual quiere conseguir una transacción; estirar las cosas un poco para allá y otro poco para acá, y obtener en definitiva una mezcla. Y como deseamos que el proyecto se apruebe en sus líneas fundamentales —aceptamos enmiendas, pero dentro del espíritu básico con que fue enviado—, entonces somos totalitarios, lo cual es una falsedad.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ha terminado la discusión del proyecto. Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.



